

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 9 de Febrero de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	c/p		c/p	c/p	Fechas	c/p				c/p	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
8-2-929	75,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,40		8-2-929	590,00	Banco de España.....	500		589,00	
8-2-929	75,50	> E, de 25.000 >	75,40		8-2-929	503,00	Banco Hipotecario de España....	500		503,00	
8-2-929	75,60	> D, de 12.500 >	75,40		8-2-929	432,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	432,00	
8-2-929	75,40	> C, de 5.000 >	75,40		22-1-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500			
8-2-929	75,40	> B, de 2.500 >	75,40		8-1-929	240,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		240,00	
8-2-929	75,75	> A, de 500 >	75,50		1-2-929	195,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
8-2-929	75,75	> G, de 100 >	75,40		30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes...	600			
8-2-929	75,75	> H, de 200 >	75,40		8-2-929	63,75	carera España... Ordinarias....	500		63,75	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			8-2-929	1.174	Unión Española de Explosivos...	100		1.174	
7-2-929	87,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			8-2-929	587,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
7-2-929	87,10	> E, de 12.000 >			12-7-927	590,00	Idem Norte de España.....	475			
7-2-929	87,90	> D, de 6.000 >			5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.			
8-2-929	89,30	> B, de 2.000 >					<b>OBLIGACIONES</b>				
8-2-929	89,75	> C, de 4.000 >			26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500			
8-2-929	90,70	> A, de 1.000 >			8-2-929	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		92,00	
8-2-929	94,00	> G, de 100 >			8-2-929	101,00	Idem id. id.....	500	6	101,30	
8-2-929	94,00	> H, de 200 >			8-2-929	112,00	Idem id. id.....	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			8-2-929	81,75	Idem del Banco de Crédito				
7-2-929	81,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			7-2-929	98,00	Local .....	500	6	102,50	
7-2-929	81,75	> D, de 12.500 >			5-2-929	89,80	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	81,75	
8-2-929	82,50	> C, de 5.000 >	82,00		29-1-929	81,40	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
4-2-929	82,50	> B, de 2.500 >			21-4-928	78,50	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7		
7-2-929	82,50	> A, de 500 >			22-3-927	70,75	lladolid a Ariza..... > C.	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	2		
7-2-929	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			31-12-924	63,15	ña. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	2		
4-2-929	95,00	> E, de 25.000 >			28-5-925	64,00	Encero de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	2		
8-2-929	95,05	> D, de 12.500 >					Ayuntamiento de Madrid.				
8-2-929	95,05	> C, de 5.000 >	95,10		8-2-929	100,50	Obligaciones .....	500		100,00	
8-2-929	95,05	> B, de 2.500 >			11-1-929	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
8-2-929	95,05	> A, de 500 >	95,10		5-2-929	92,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			8-2-929	93,00	Idem id. 1918.....	500		93,00	
7-2-929	94,10	EMISIÓN DE 1917			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
5-2-929	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
7-2-929	94,05	> E, de 25.000 >			4 por 100 perpetuo al contado.....	287,500			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a		
8-2-929	94,25	> D, de 12.500 >			Idem fin corriente.....	?			25,00 pesetas por 100 francos.—50.000 a 24,85.		
8-2-929	94,25	> C, de 5.000 >			Idem fin próximo.....	?			25.000 a 25,00.		
8-2-929	94,25	> B, de 2.500 >			4 por 100 amortizable.....	5,000			LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a		
8-2-929	94,25	> A, de 500 >	94,25		5 por 100 amortizable.....	1,000			30,99 pesetas una.		
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			Acciones del Banco de España.....	1,500			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.600 dollars		
8-2-929	101,60	AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	5,000			a 6,34 pesetas una.		
8-2-929	101,60	Serie A.....	101,70		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,000					
8-2-929	101,55	> B.....	101,60		Azucarera.—Preferentes .....	?					
		> C.....			Idem.—Ordinarias .....	12,500					

Gaceta de Madrid.—Núm. 41 10 Febrero 1929 Anexo único.—Página 169

## SUBASTAS

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

#### Rectificación.

En el edicto publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 de los corrientes, anunciando la subasta de tres solares sobrantes de alineación en la calle Miguel Primo de Rivera, se consigna por error, que dicho acto tendrá lugar a las once horas, en lugar de a las doce como expresamente así consta en el pliego de condiciones económicas administrativas aprobado para regir la licitación de referencia.

Lo que se anuncia para subsanar la errata advertida y a fin de que se entienda que dicho acto se celebrará a las doce horas del día en que aquélla debe tener efecto.

Sevilla, 5 de Febrero de 1929.—  
Díaz Moledo.

S—106

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito I. 83.827 de pesetas nominales 7.000 en Deuda exterior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 2 de Enero de 1925, a favor de doña María Leticia Martí Rodríguez de Castro, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El  
Vicesecretario, Francisco Belda.

X—473

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 96.207 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Juan García Manso, de Oviedo, en 26 de Julio de 1919, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por

otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 8 de Febrero de 1929.—  
El Administrador Muntadas.

X—470

### BANCO GIJONES DE CREDITO

#### GIJÓN

Habiéndose extraviado en poder del beneficiario el resguardo de consignación a vencimiento fijo número 752, expedido por este Banco a nombre de D. Marcelino Sala Cuervo, importante pesetas 2.090, extendido con fecha 3 de Enero de 1928, venciendo el 3 de Enero de 1929, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a expedir un duplicado anulando el original.

Gijón, 31 de Enero de 1929.

X—468

### COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS LEBON (S. A.)

Amortización extraordinaria de obligaciones 6 por 100. Emisión 1925.

Completando esta Compañía el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta ciudad del pasado día 2 y en varios periódicos de la localidad del propio día, relativo a la amortización extraordinaria de 5.820 obligaciones hipotecarias, emisión 1925, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas que, como de costumbre, además de la Sociedad anónima Arnús-Garí, quedan autorizados para proceder al reembolso de los títulos que resulten amortizados y al pago del cupón correspondiente, los establecimientos Banca Arnús, Sindicatos de Banqueros de Barcelona, Banco Urquijo Catalán, Banca Marsáns, de Barcelona; Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y la casa José Ferrero Sanmartín, de Valencia.

Barcelona, 4 de Febrero de 1929.—  
Por la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, S. A., el Consejo de Administración.

X—437

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS

#### CONVOCATORIA

En ejecución de los preceptos estatutarios correspondientes, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, Barquillo, 4 y 6, segundo izquierda, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al último ejercicio social.

2.º Sorteo para el caso de dos Consejeros, que pueden ser reelogidos, y nombramiento de otros dos en sustitución.

3.º Mociónes del Consejo.  
Madrid, 8 de Febrero de 1929.—El  
Presidente, Toribio Gimeno.

X—456

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

#### Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 29 y 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del 20.º ejercicio social y fijar el dividendo a distribuir entre las acciones; y

2.º Nombramiento de Administradores.

La reunión tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de la Plaza de Toros, números 7 y 9.

Tienen derecho a concurrir a esta reunión los señores accionistas que exhiban resguardo expedido por la Sociedad justificativo del depósito en su Caja, o en la de cualquier establecimiento de crédito, de diez acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 7 de Febrero de 1929.—El  
Director, A. de Loma.

X—453

### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 25 de Enero de 1901, con el número 2.256, un resguardo de depósito voluntario de valores comprendiendo 29.000 pesetas nominales de Deuda interior, 4 por 100.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anunció al público por una vez para que si alguno se crea con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde la fecha de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 5 de Febrero de 1929.—  
El Consejero-Secretario, Rafael Aizapún Santafé.

X—450

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

#### SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, número 5.238, comprensivo de seis acciones del Banco Francés del Río de la Plata en poder de nuestra sucursal de París, extendido por esta su-

curso con fecha 24 de Octubre de 1919, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 26 de Enero de 1929.

X—346

### IGUALATORIO FUNERARIO "EL OBITO"

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	41.978,71	
Inmuebles .....	27.100,60	
Fondos públicos del Estado español.....	5.087,50	
Valores industriales.....	13.944,28	
Idem id. id.....	39.456,00	
Banco de España (metálico) .....	100,00	
Mobiliario .....	1.624,88	
Almacén .....	9.051,90	
Recibos pendientes de cobro .....	8.386,10	
<b>Total.....</b>	<b>146.729,97</b>	
PASIVO		
Capital (saldo de esta cuenta) .....	126.195,22	
Reserva para fluctuación de valores.....	500,00	
Impuestos .....	450,00	
Vicente Larraz.....	596,40	
Excedente .....	18.988,35	
<b>Total.....</b>	<b>146.729,97</b>	

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros .....	40.339,60	
Gastos generales.....	9.378,70	
Comisiones de cobro.....	10.208,30	
Impuestos .....	450,00	
Mobiliario .....	180,54	
Otras amortizaciones.....	11.549,36	
Saldo acreedor.....	18.988,35	
<b>Total.....</b>	<b>91.094,85</b>	
HABER		
Banancia obtenida en los valores .....	55,00	
Primas cobradas durante el ejercicio .....	81.174,80	
Intereses .....	1.448,55	
Mejoras de servicio.....	8.416,50	
<b>Total.....</b>	<b>91.094,85</b>	

Vigo, 1.º de Enero de 1929.—El Director, Emilio Martínez.

X—444

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

D. Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la sustitución de la fianza impuesta para responder del cargo, por el Notario don Alberto Villanueva Martín, actual Notario de Alcalá la Real y que desempeña la de Cabeza del Buey correspondiente al Colegio Notarial del territorio de Cáceres, lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la citada devolución lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 28 de Enero de 1929.—El Decano, Antonio García Trevijano.

X—466

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria de señores accionistas convocada para el día de hoy por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 18 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de acordar respecto a asuntos relacionados con el contenido del artículo 3.º de los Estatutos.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 13 del presente mes diez acciones por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España en Madrid o en las sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 7 de Febrero de 1929.—El Director, Antero S. Coronas.

X—445

### SOCIEDAD ANONIMA "LAVIADA"

Talleres de esmaltería, fundición y construcciones mecánicas.

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según sus Estatutos sociales disponen, tomó el acuerdo de celebrar su Junta general ordinaria el día 27 de Febrero corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de su fábrica, con objeto de cumplir lo que ordenan los artículos 17 y 22 de los referidos Estatutos.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán poseer lo menos diez acciones y depositar las que tengan en la Caja social cinco días antes de celebrarse aquélla, su resguardo nominativo, o certificado de las que

tengan depositadas en cualquier entidad bancaria.

Gijón a 7 de Febrero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan B. Larrada y Aldabalde.

X—469

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves 7 de Marzo próximo a las quince, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de Paris, calle Chauchat, número 20, al sorteo de 241 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de Bémez, reembolsables a 500 francos, a partir de 1 de Abril del corriente año.

Madrid, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—461

### SOCIEDAD ANONIMA "EL AGUILA"

Fábrica modelo de cerveza y de hielo.

MADRID

Junta general ordinaria y extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del General Lacy, número 33 (fábrica), en la forma que establece el artículo 17 del título III de sus Estatutos.

Serán objeto de deliberación:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria que los acompaña.

2.º Aprobación del reparto y amortizaciones sobre beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Al mismo tiempo se convoca para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la anterior, para tratar, según el título III, artículo 21 de los Estatutos:

1.º De la reforma de los mismos.

2.º Aumento del capital de la Sociedad.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o Sociedades de crédito en la Caja social expira el día 19 del corriente.

Madrid, 8 de Febrero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.

X—460

#### VENTA

en pública subasta de casa-hotel en esta Corte, número 17, de la calle de Zurbano, con vuelta a la de Almagro, que tendrá lugar a las doce del día 4 de Marzo próximo, en el despacho del Notario Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4 y 6). Pliego de condiciones y títulos de manifiesto en la Notaría.

X—459

**UNION SUIZA EN ESPAÑA**

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA ROTURA DE CRISTALES  
Balance.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en caja y cuentas corrientes .....	68.811,91
<b>VÁLORES MOBILIARIOS</b>	
Fondos públicos del Estado español .....	22.172,00
Mobiliario y material.....	246,87
Saldo activo de las cuentas con la Agencia (1).....	35.799,34
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	
Primas vencidas pendientes de cobro .....	4.097,37
	<b>4.097,37</b>
	<b>131.127,49</b>

(1) Cuando proceda.

PESETAS

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	7.500,00
Capital para fluctuación de valores..	3.000,00
<b>RESERVAS TECNICAS</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	31.189,39
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias (1).....	376,46
Excedente (1).....	89.061,64
	<b>41.689,39</b>
	<b>376,46</b>
	<b>89.061,64</b>
	<b>131.127,49</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.—P. O. el Delegado (ilegible).—El Director propietario, Antonio Gabarró.

(1) Cuando proceda.

X—467

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA**

Por el presente, se hace saber que D. José Macau Vilanova, vecino de Pau (Gerona), solicita autorización de declaración de utilidad pública de las aguas minerales llamadas "Rodas", que pretende explotar embotelladas, del manantial de su propiedad denominado "Massana", sito en término municipal de Pau.

Lo que a los efectos de lo prevenido en el apartado segundo de la diligencia 5.ª de las citadas en el artículo 28 del Real decreto-ley aprobando el Estatuto sobre explotación de aguas minero-medicinales de fecha 25 de Abril del año último, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las personas y Corporaciones a quienes pueda interesar, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados, debiendo advertirse que la solicitud y documentos que a ella se acompañan estarán de manifiesto durante el plazo señalado en la Secretaría de este Gobierno civil, de diez a doce de la mañana, los días laborables, y que transcurrido dicho plazo se pondrá en tramitación el expediente y no se admitirán nuevas reclamaciones.

Gerona, 31 de Enero de 1929.—El Gobernador civil, Prudencio Rodríguez Chamorro.

X—447

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, por providencia de fecha 29 de Enero último, proferida en el procedimiento judicial sumario seguido por D. José

Compte Viladomat contra D. Baldomero de Caralt y Sala y doña María Mas y Martín, vertientes en la Secretaría de D. Carlos Roig, hoy vacante, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Porción de terreno en el que hay una casa de campo, parte de él edificable y parte vial, situado en la barriada de las Corts, del término municipal de esta ciudad, que ocupa una superficie, después de una segregación que del mismo se ha hecho, según el Registro, de 40.492 metros 65 decímetros, 60 centímetros cuadrados, equivalentes a 1.071.839 palmos, 18 décimos, 69 céntimos de palmo cuadrado, y, según medición pericial practicada a instancia de los propietarios, 53.068 metros cuadrados, iguales a 1.405.929 palmos cuadrados, 42 décimos, de cuya superficie son edificables 32.844 metros cuadrados, iguales a 869.307 palmos, 45 décimos de palmo cuadrados, y viales el resto; linda: por el Norte, con finca propia de los hipotecantes D. Baldomero Caralt y doña María Mas, mediante el eje de la carretera que se denominará de Güell; por el Sur, con terrenos del excelentísimo Sr. Marqués de Castelloriús; por el Este, con propiedad de la Sociedad anónima Turó Park, mediante la Riera de Malla, y por el Oeste, parte con la carretera de Barcelona a Sarriá y parte con la Riera de Magoria, hoy el Club de foot-ball Español, de conformidad con el plano que, firmado por los otorgantes, va unido a la escritura matriz base del procedimiento, y en el cual aparecen señalados los terrenos edificables con las letras D, E, F, G, H, I y J. La descrita finca es el resto que queda en el término de las Corts de Sarriá hoy término municipal de esta ciudad, después de segregada una porción de terreno de 8.472 metros, 72 decímetros, 99 centímetros cuadrados de aquella mayor finca que radicaba parte en el término de las Corts de Sarriá y parte en el

de San Vicente de Sarriá, hoy ambos de esta ciudad. Valorada, de común acuerdo, en la escritura de deudorio base del procedimiento, en la suma de 525.000 pesetas cada una de las mitades indivisas de la finca hipotecada, que a cada uno de los consortes deudores D. Baldomero de Caralt y doña María Mas les corresponde de la misma.

El remate tendrá efecto en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, el día 23 del próximo mes de Marzo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, o sea, en junto, al de 1.050.000 pesetas.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca en total, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Febrero de 1929.—El Secretario, Cándido García.

X—455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de D. Manuel Kirschner Alba, conocido comercialmente por Sucesor de Segismundo Meyer y Compañía, por la presente se hace saber a los acreedores de dicho quebrado que se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca y cita a la Junta general que sobre examen y reconocimiento de créditos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 5 de Abril próximo y hora de las quince y treinta minutos, bajo apercibimiento de paráries el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que les sirva de notificación y citación en forma a los acreedores del expresado quebrado, don Manuel Kirschner Alba, conocido comercialmente por Sucesor de Segismundo Meyer y Compañía, expido la presente en Barcelona a 2 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-449

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ**

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 30 de Enero de 1929; el señor D. Manuel de Navascués y Sáez, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como actora, los cónyuges D. Salvador Nocetti Arjona, del comercio, y doña Ana Urrutia Arjona, propietaria, ambos de esta vecindad, representados por el Procurador D. Francisco de Paula Meléndez de los Reyes y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Amigueti, y de la otra, como demandada, D. Agustín Arjona y Martelu y sus herederos y causahabientes, caso de fallecimiento, representados con los estrados del Juzgado, mediante su rebeldía e ignorado paradero, sobre que se declare terminada la comunidad sobre cierta finca,

Fallo que, declarando terminada la comunidad que en la casa de esta capital, calle Obispo Uquinaona, número 9, tienen los actores D. Salvador Nocetti y Arjona y doña Ana Urrutia Arjona, y los demandados D. Agustín Arjona Martelu, sus herederos y causahabientes, debo mandar y mando se proceda a la venta en forma de dicha finca y reparto de su precio entre los interesados, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de costas. Y por esta mi sentencia, que mediante

la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Navascués.”

Y para notificar la referida sentencia, que fué publicada en el día de su fecha a los demandados, cuyo paradero se ignora, firmo la presente en Cádiz a 30 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro de Luna.

X-448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos declarativos de mayor cuantía que tiene promovidos el Procurador D. Diego Pacheco, a nombre y representación de D. Ernesto Ramos Fernández sobre reconocimiento de pago de una deuda de 9.000 pesetas referentes a la venta de un hotel en la Ciudad Lineal, término de Canillas, con fachadas a las calles de Hernández Rubín, número 9; y de Gregorio Benítez, sin número, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los herederos que resulten ser de doña Bibiana Francisca Torruella y Aja, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda afectar o tengan interés en la declaración que se pretende, concediéndolas, para comparecer en dichos autos, el término de cinco días, con apercibimiento, en otro caso, de paráries el perjuicio a que hubiere lugar, siguiendo el procedimiento en su rebeldía.

Y desconociéndose quiénes sean aquellos herederos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por medio de los periódicos oficiales, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y a este fin se expide la presente en Madrid, a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan León.

X-472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se ha admitido, cuanto há lugar en derecho, la demanda formulada por el Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de doña Constanza y D. Luis López Brea Sánchez Prados, sobre que se declare libre y exento de toda carga y gravamen el inmueble sito en esta Corte, calle de Buenavista, número 38 moderno y 11 antiguo, y acordado dar traslado de ella, con emplazamiento, al Sr. Abogado del Estado y a las personas que se crean con derecho a ser parte en los autos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y mediante a desconocerse quiénes

sean dichas personas, se les hace el emplazamiento acordado por medio de la presente, a los fines indicados, con la significación de que las copias simples de la indicada demanda y documentos presentados están en poder del Secretario a disposición de aquéllas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-474

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. José Pruneda y otro, contra D. Francisco Sotos Martín, se saca de nuevo por tercera vez, a pública subasta, la siguiente finca:

Un solar, con hotel, sita en término de Madrid, fuera de la zona de ensanche, con fachadas a las calles de Zabaleta y Constanza, señalada por la primera, con el número 42, y por la segunda, con el 29 provisional, afecta la figura de un pentágono irregular, cuyos lados lindan: el primero o fachada principal, Norte, con la calle de Zabaleta, en línea de 13 metros y 50 centímetros; el segundo, o medianería izquierda, al Noroeste, con solar del conde de Villapadierna, en línea de 17 metros; el tercero o fachada accesoria a la calle de la Constanza, al Suroeste, con esta vía en una extensión de 20 metros y 13 centímetros; el cuarto o medianería de testero, al Suroeste, con casa de doña Isabel Aguilar López, en línea de 14 metros y un centímetro; y el quinto y último cierra el sitio por la medianería derecha, y linda, al Oeste, con finca de herederos de D. Ramón Acebo, en una extensión de 16 metros y 14 centímetros.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Marzo próximo, a las once de mañana, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 60.000 pesetas, tipo éste de la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Febrero de 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.

X-457

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Antonio Guardiola, contra la Sociedad Casino Nuevo de Villatobas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Una casa sita en Villatobas, provincia de Toledo, en la plaza de la Constitución, señalada con el número 6, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Crispulo Gómez y José Serrano; por la izquierda, con otra de D. Cipriano Fernández, y por la espalda con la portada de la casa del mismo. Ocupa una extensión superficial de 242 varas cuadradas, siendo la casa nueva construida por la Sociedad, y consta de planta baja y un piso alto con salones y diferentes dependencias, ocupada toa por la Sociedad Casino Nuexo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de 60.000 pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo, previniéndose a los licitadores: que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tal cantidad para poder tomar parte en aquélla; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de Febrero de 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez, Luis de Blas y Ribera. X—471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Germán Zimmarmam Lamber, contra D. Manuel Sánchez Amor, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea en la cantidad de 225.000 pesetas, la finca hipotecada y embargada en dicho procedimiento que a continuación se dirá, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día 15 de Marzo próximo venidero y hora de

las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, bajo las condiciones que también se expresan a continuación:

Finca.—Una casa, en construcción, que constará de cinco plantas o pisos, edificadas sobre la totalidad, salvo el espacio destinado a patios, de una parcela o solar, en esta Corte, con fachada a la calle del General Oraa, sin número determinado, manzana 260, segunda del Ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal de Buenavista e hipotecario del Norte, tercera Sección.

**Condiciones de la subasta.**

Primera. Que sale a segunda subasta la finca de referencia a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones que se hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de aquél.

Dado en Madrid a 7 de Febrero de 1929.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Abarrátegui. X—452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, a instancia de D. Enrique Martínez Redondo, sobre declaración de presunción de muerte de su padre D. Federico Martínez Rex, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Noviembre de 1928. El Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la mis-

ma, habiendo visto este expediente promovido por D. Enrique Martínez Redondo, de cincuenta y seis años, casado, empleado y de esta vecindad, en su propio derecho sobre declaración de presunción de muerte en el que es parte el Ministerio fiscal, sin haber comparecido ninguna de las personas llamadas, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero, por más de treinta años, D. Federico Martínez Rex; y en su virtud queda abierta—luego que sea firme esta sentencia—la sucesión en los bienes del mismo con los demás efectos que las leyes disponen, mandando se publique esta sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva, por término de seis meses, en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Murcia, en cumplimiento del artículo 192 del Código civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en Madrid, a 20 de Noviembre de 1928; doy fe, que ha tenido lugar en la audiencia pública celebrada el día de su fecha.—Ante mí, Joaquín Argote."

Para su publicación en la GACETA DE MADRID por término de seis meses, en cumplimiento del artículo 192 del Código civil, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a 10 de Diciembre de 1928.—El Juez Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. X—464

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA**

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de jurisdicción voluntaria que se siguen ante este Juzgado y Secretaría del actuario, instadas por el Procurador D. Jaime Quetglas, en el concepto que se dirá, sobre declaración de ausencia de Antonio Bonet Alemany y Mateo Palmer Ginart, con citación del señor Fiscal, se ha dictado el siguiente

"Auto. — Palma a 20 de Agosto de 1928:

Resultando que el Procurador don Jaime Quetglas, en nombre y virtud de poder bastanteado de doña Catalina y María Terrados Flexas, mayores de edad, casadas y vecinas de Andraitx, mediante su escrito, expusieron que se hallaban casadas, respectivamente, con D. Antonio Bonet Alemany y Mateo Palmer Ginart; que ambos, por su profesión, abandonaron estas islas para el extranjero hace más de veinte años, sin haber tenido noticias desde entonces e ignorándose su paradero, ofrece información testifical en justificación de lo expuesto,

a tenor del siguiente capítulo: "Ser cierto que Antonio Bonet y Alemañy, casado con Catalina Terrades Flexas, y Mateo Palmer Ginart, marido de María Terrades Flexas, marineros de profesión y vecinos que eran de Andraitx, se ausentaron de estas islas hace más de veinte años, sin que se hayan tenido sus noticias, ignorándose su paradero y término, suplicando que, previos los trámites pertinentes, se declare la ausencia de Antonio Bonet y Alemañy y Mateo Palmer Ginart, y, en su consecuencia, que se habilite a sus respectivos cónyuges para comparecer en juicio y disponer libremente de sus bienes."

Resultando que comparecieron a la presencia judicial D. Vicente Flexas Juan, D. Guillermo Vich Alemañy y D. Miguel Bauzá Barceló, de cuyo conocimiento dió fe el actuario, los cuales declararon la certeza del capítulo formulada dando razón de cómo les constaba:

Resultando que comunicado este expediente al señor Fiscal, este Ministerio expuso: "Que habiendo examinado este expediente y los documentos que se acompañan, así como también la información testifical practicada, entiende puede accederse, respecto a la declaración de ausencia que se solicita, todo ello con arreglo a lo que dispone el artículo 186 del Código civil, pero no a la habilitación que también se solicita hasta que haya transcurrido el plazo que marca el antedicho artículo."

Considerando que dados los hechos que resultan probados procede acceder a la pretensión deducida por el Procurador D. Jaime Quelgas, en representación de sus poderdantes, doña Catalina y doña María Terrades Flexas, conforme a lo prevenido en el artículo 181 y demás de aplicación del Código civil, accediendo a la declaración de ausencia que se solicita, y en cuanto a la habilitación, luego que haya causado estado esta resolución, se acordará acerca de ello.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Bonet Alemañy, marido de doña Catalina Terrades Flexas, y la de D. Mateo Palmer Ginart, casado con doña María Terrades Flexas; publíquese esta declaración llamando a los que se crean con derecho a representarles, si aquéllos no se presentaren, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto y se hallen unidos los ejemplares correspondientes, dése cuenta.—Lo acordó y firma el señor D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; doy fe.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard."

Y con el fin de publicar el transcrita auto, a los fines que determiná

el artículo 181 y 186 del Código civil, y que sirva de llamamiento a la vez de los ausentes D. Antonio Bonet y Alemañy y D. Mateo Palmer Ginart y demás personas que se crean con el derecho a representarles, se libra el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Palma a 1.º de Febrero de 1929.—Ante mí, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.

X—451

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CLEMENTE

Don Pedro Benítez Collado, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de quiebra seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Montes González, en los que se declaró en tal estado al comerciante D. Salvador Orriach Cabrelles, vecino de Sisante, se ha presentado escrito por el Procurador del quebrado, manifestando que por haber sido total e íntegramente satisfechas todas las responsabilidades contraídas por el Sr. Orriach, solicita se den por terminadas las actuaciones, archivándose los autos, y se rehabilite a dicho quebrado con todos los pronunciamientos favorables.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, por si pudiera existir algún acreedor ignorado, a fin de que comparezca en el término de treinta días ante este Juzgado a ejercitar el derecho que le pueda asistir en dicha quiebra, cuyos autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en San Clemente a 1.º de Febrero de 1929.—El Secretario, César Fernández.—El Juez, Pedro Benítez Collado.

X—462

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que por D. Miguel Fernández Felis e Iglesias, mayor de edad, Ingeniero industrial y vecino de Santander, se ha presentado ante este Juzgado solicitud de fecha 27 de Noviembre último, para que, previos los trámites legales, sean rectificadas tanto sus apellidos como los de sus hermanas, Vicenta-Mamerta y María de los Dolores, nacidos en esta villa e inscritos en su Registro civil, toda vez que en este Registro civil figuran indebidamente con los de Fernández Iglesias, y es lo cierto que son los verdaderos los de Fernández Felis e Iglesias, por ser legítimos hijos del matrimonio de D. Clemente Fernández Felis Vázquez Prada y doña Rosa Iglesias Trugeda, hacién-

dose, en su consecuencia, la correspondiente rectificación en las actas del Registro civil indicado.

Y en su virtud, y como dispone el artículo 71 del Reglamento de la ley del Registro civil, se publica el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Santander, con la pretensión del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Santoña a 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.—El Juez, Felipe Zalba Modet.

X—446

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Zárate Aguilera, en nombre de don Filomeno Elso, contra D. Javier Ilurria, en reclamación de 55.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por tercera y última vez y sin fijación de tipo, por término de veinte días, las quintas partes indivisas embargadas al ejecutado de las dos fincas que a continuación se describen:

Finca segunda.—Terreno en forma irregular, finca urbana sita en el paraje llamado barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; tiene de cabida 1.608 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, o Norte, con terrenos del que se segregó esta porción que en el tramo A y B del plano de calle proyectada; por la derecha, entrando, u Oeste, con terreno de la casería Chulapaguillene; por la izquierda o Este, con casa construida por don Vicente Mayor, en terreno segregado de la propia finca y vendido a dicho señor, que es la que en seguida se describirá, y por la espalda, o Sur, con pertenencias de la casería Chillardegui. Derecho de medianería. Mediante escritura otorgada el 5 de Agosto de 1916, ante el Notario D. Adolfo Sáenz Alonso, se adquirió se derecho de medianería con respecto a la pared ocidental de la finca que se describe. Casa con patio, finca urbana denominada Villa Juanita, situada en el paraje conocido con el nombre de Ondarreta, término municipal de esta ciudad de San Sebastián; tiene de cabida 221 metros cuadrados lo que está destinado a patio; consta de planta baja, tres pisos altos y buhardillas, y confina: por el frente o por el Norte, por donde tiene su entrada, con terreno de la Sociedad Brunet y Compañía; por la espalda, o Sur, con pertenencias de la casa denominada Chillardegui; por la derecha, saliendo, o sea Este, con propiedad de la Sociedad Laborada y Compañía, y por la izquierda, u Oeste, con terrenos de la Sociedad citada.

Brunet y Compañía. Se halla justipreciada en la suma de 80.000 pesetas.

Finca quinta.—Terreno destinado a solar edificable, situado en el barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, paraje conocido con el nombre de Ondarreta; tiene de cabida 1.000 metros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, con terrenos de la Sociedad Brunet y Compañía, destinado a calle que se denominará Avenida número uno; por la derecha, saliendo, con terrenos de la misma Sociedad, hoy de la Sociedad Labora y Compañía; por su espalda, con pertenencias de Chillardegui, y por la izquierda, con terreno de la misma Sociedad, hoy de D. Vicente Mayor. Se halla justipreciado en la cantidad de 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 7 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que la falta de títulos de propiedad de dichas fincas ha sido sustituido con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que estará de manifiesto en la Secretaría del registrante para que, puedan examinarla quienes quieran tomar parte en la subasta y a cuya resultancia habrán de atenderse los rematantes, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las tasaciones o valoraciones de cada una de las quintas partes indivisas embargadas de las fincas de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 1.º de Febrero de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M., Ldo. José María de Paternina. X—465

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía que se han tramitado en este Juzgado 1.ª instancia del Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre de doña Amparo Almandoz, contra el Ministerio fiscal sobre presunción de muerte del ausente D. Jorge Almandoz y Arrupe, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, a 24 de Enero de 1929: el Sr. D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, seguidos a nombre de doña Amparo Almandoz y Hernández, mayor de edad, dedicada a labores de su sexo, natural de Cienfuegos (Cuba), domiciliada en esta capital, que ha estado representada por el Procurador D. Angel Arizmendi y defendida por el Letrado D. José Múgica, contra toda persona que se crea con derecho a oponerse a la demanda en cuya demanda se ha seguido el juicio, habien-

do sido parte en el mismo el Ministerio fiscal, como representante del ausente, sobre presunción de muerte del ausente D. Jorge Almandoz y Arrupe; y

Fallo que, de conformidad a la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Jorge Almandoz y Arrupe, ordenando que, una vez sea firme esta sentencia, se abra la sucesión en los bienes de dicho señor para proceder a su adjudicación por los trámites del juicio correspondiente, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Santolaya.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ldo. José M. de Paternina.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en San Sebastián a 24 de Enero de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M., Ldo. José M. de Paternina. X—434

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGOVIA

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Julián Casado, ante este Juzgado, en representación de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, contra doña Cesárea Sanz García, casada, mayor de edad y vecina de la misma, sobre pago de pesetas 29.745,90, intereses y costas, he acordado se saquen a pública subasta los bienes embargados en los mismos, por primera vez y término de veinte días y por el tipo de tasación, y cuya descripción es como sigue:

Un edificio, destinado a fábrica de harinas, titulado La Perla Segoviana, reconstruido sobre la llamada presa Tizona, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, calle de los Molinos, señalado con el número 6, sobre las aguas del río Eresma, con un corral por donde atraviesa el caz, otro grande y peñascoso y otro sin cercar, ocupando una superficie de 1.262 metros y 62 centímetros cuadrados; linda, al Saliente o derecha, con casa de D. Eustasio Sanz, antes de D. Ramón Lucíañez; al Mediodía o frente, con carretera que baja a los Molinos, que es la calle de este nombre; al Poniente o izquierda, con la misma calle y el río, y al Norte o espalda, con el río Eresma, en toda la extensión de la finca. En este edificio se encuentra instalada y afecta a la hipoteca de la finca una fábrica

de harinas por cilindros, sistema Averly, movida por turbina sistema francés y por un motor de aceites pesados utilizado en el estiaje. El agua se deriva del río Eresma por medio de la presa llamada Tizona, y es conducida a la fábrica por un canal y caz, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, habiendo sido tasada en 200.000 pesetas.

El remate se verificará el día 14 de Marzo próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, a lo menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose, asimismo, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Segovia a 5 de Febrero de 1929. El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Acacio Charrín.

X—463

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos instados ante dicho Juzgado por el Sindicato Central de Aragón, contra D. Maximiliano Masip Pueyo, sobre reclamación de 7.347,80 pesetas, se ha declarado embargado, sin necesidad del previo requerimiento de pago al deudor por hallarse éste en ignorado paradero, un pagaré por 60.000 pesetas, a favor del demandado referido, suscrito por D. Rafael Bosqué de Caspe y endosado a los señores José y Pelcuá de La Almunia por 15.000 pesetas, y cuyo pagaré se halla depositado en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Catalunya, habiéndose acordado en los indicados autos, por resolución de 22 de Enero de 1929, hacer saber dicho embargo, por medio de edictos, al ejecutado, D. Maximiliano Masip Pueyo, requiriéndole para el pago de la cantidad reclamada, con más las costas, y citarle de rehenencia, para que, en el plazo de nueve días, se personé en los autos y se oponga a la ejecución; si le conviniera, todo lo que se hace por medio del presente.

Dado en Zaragoza a 5 de Febrero de 1929.—El Secretario, P. H. Mariano Torrijos.—El Juez, César de Prado Ortega.

X—458



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Rufino Santos García, vecino de Navas del Marqués, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditaren su legítima procedencia.

## Señas del semoviente.

Yegua de pelo rojo edad cerrada con la crin y cola larga, debe llevar el sello de la Sociedad Unión Ganadera, y herrada de las manos.

Dado en Cebrenos a 30 de Enero de 1929.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario, Eladio E. Rovina.

JO—1119

## CEUTA

El Sr. D. Joaquín Domínguez de Molina, Presidente del Tribunal de Ceuta, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios, a instancia de D. Andrés Gil Villa, D. Ricardo Jaramillo Román y D. Marcelino Prieto Berjón, contra D. Maximino Pérez Tena, ha señalado el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las diez, para la celebración de dicho juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de Canalejas, de esta ciudad, número 6, previa citación de las partes.

Y para que tenga lugar la citación del demandado, D. Maximino Pérez Tena, cuyo actual paradero se ignora, con apercibimiento que de no comparecer, por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, libro la presente en Ceuta a 30 de Enero de 1929.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—1178

que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Médico y efectos sustraídos.

Una cartera que contenía un billete de 100 pesetas, otro de 50 y otro de 25, conteniendo, además, una cédula personal, varias cartas familiares, una libreta de apuntes y una licencia del Ejército a nombre de José Heredia, todo lo cual le ha sido a éste sustraído en la mañana de ayer, por cuyo hecho se instruye el sumario número 24 de 1929.

Ceuta, 1.º de Febrero de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José González Sánchez.

JO—1223

## CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Andrea Mateos Ramos, vecina que fué de Peñaparda, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Salamanca dictó, con fecha 17 del actual, en el sumario número 60 de 1928, seguido por lesiones, auto acordando la suspensión para el plazo de cuatro años de la pena de prisión sustitutoria, en cuanto a las responsabilidades civiles emanadas del delito en favor del penado Antolín Mateos Ramos.

Dado en Ciudad Rodrigo a 31 de Enero de 1929.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario, Licenciado Fernando García.

JO—1179

## CORIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 10 del año actual, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Anacleto Quijada Hernández y Vicente Clemente Quijada, vecinos de Montehermoso, desaparecidas el día 23 de Enero último de la dehesa denominada Malpartida, término de esta ciudad, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Mulo capón, edad cinco años, 1,52 metros de alzada, capa castañas, raza española, lunares en ambos costillares, lleva la mar-

ca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, con la inicial P., número 3.

Otro, también mulo capón, de seis años de edad, 1,45 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, marca particular en la nalga derecha y marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P, número 3, lunares en el costillar izquierdo y cruz.

Una mula, doce años, alzada 1,37 metros, castaña oscura, raza española, lunares en los costillares y cruz, marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P, número 3.

Dado en Coria a 1.º de Febrero de 1929.—El Juez, Luis Veloso y Bazán.—El Secretario, Manuel Llamas.

JO—1224

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 174 del año 1928, sobre hurto de algunas prendas de vestir de la propiedad de Juan Ramos Mateos, vecino de Pesequeza, desaparecidas de un chozo al sitio denominado Vadíos de Pesequeza, término municipal de Pesequeza, aparecidas el 21 de Noviembre último, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Un capote de paño, negro, con cuello de capa, con un remiendo de la circunferencia de un duro; una chaqueta de pana, color verde oscuro, ambas prendas en regular estado. Estos efectos, al parecer, han debido ser hurtados por individuo que coincide con las señas siguientes: Un joven de unos quince a veinte años de edad, estatura baja, cara redonda, nariz larga, blusa negra con rayas blancas, pantalón de pana color miel, sombrero pavoneo y albarcas, todas las prendas en muy mal estado.

Dado en Coria a 24 de Enero de 1929.—El Juez, Luis Veloso y Bazán.—El Secretario, Manuel Llamas.

JO—1225

## GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio Ruiz López, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de Campillos, de esta capital.

En virtud del presente, por ignorarse sus actuales paraderos, se cita ante este Juzgado de instrucción del

(Continúa en la página 200.)

# Tribunal Supremo de la Hacienda pública

ESCALAFON DEL PERSONAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS			FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
			Al Estado	En el Tribunal	En la clase		
			Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...		
	<b>PRESIDENTE E INTERVENTOR GENERAL DEL ESTADO</b>						
Unico.	Excmo. Sr. D. Julio Urbina y Ceballos-Escalera, Marqués de Cabrifana del Monte.....	19 Septiembre 1925...	49— 4— 3	4— 6— >	3— 3— 12	9 Enero 1860.....	>
	<b>MAGISTRADOS DE CUENTAS DE PRIMERA CLASE</b>						
	Excmos. Sres.:						
1	D. José Asensio y Caro, Censor.....	1 Julio 1924.....	36— 10— 6	4— 6— >	4— 6— >	26 Mayo 1864.....	>
2	Pedro Seoane y Vazola, Secretario general....	1 Julio 1924.....	13— 4— 10	4— 6— >	4— 6— >	15 Febrero 1858.....	>
3	Luis Maffion y La Roche.....	19 Septiembre 1925...	51— 2— 16	4— 6— >	8— 3— 12	20 Noviembre 1862....	>
4	Ramón Baeza Saravia.....	17 Noviembre 1928....	46— 3— 17	4— 6— >	>— 1— 14	27 Mayo 1861.....	>
	<b>MAGISTRADOS DE CUENTAS DE SEGUNDA CLASE</b>						
	Señores:						
1	D. Antonio González Cedrón.....	1 Julio 1924.....	45— 9— 24	4— 6— >	4— 6— >	5 Mayo 1863.....	>
2	Diego Villa Lindemán.....	1 Julio 1924.....	50— 10— 23	4— 6— >	4— 6— >	24 Septiembre 1863...	>
3	Alejandro Benito y Curto.....	1 Julio 1924.....	40— 5— 4	4— 6— >	4— 6— >	19 Marzo 1867.....	>
4	Alberto López Selva.....	1 Julio 1924.....	37— 5— 14	4— 6— >	4— 6— >	6 Agosto 1864.....	>
5	Leandro González Ferriz.....	1 Julio 1924.....	20— 9— 25	4— 6— >	4— 6— >	18 Junio 1884.....	>
6	Rodrigo Díaz Gutiérrez.....	10 Septiembre 1925...	42— 9— 15	4— 6— >	3— 3— 12	3 Mayo 1867.....	>
7	Damián Estades Guasp.....	22 Julio 1928.....	43— >— 16	4— 6— >	>— 5— 9	7 Diciembre 1860.....	>
8	Santos Santamaría y Muro.....	17 Noviembre 1928....	21— 5— >	4— 6— >	>— 1— 14	26 Febrero 1886.....	>
	<b>MAGISTRADOS DE CUENTAS DE TERCERA CLASE</b>						
	Señores:						
1	D. Alfredo Rodríguez Escobar.....	1 Julio 1924.....	37— >— 15	4— 6— >	4— 6— >	18 Diciembre 1872.....	>
2	José Joaquín Villarchao y Arias.....	1 Julio 1924.....	27— >— 21	4— 6— >	4— 6— >	26 Enero 1880.....	>
3	Gonzalo María Pifana y de Arellano.....	1 Julio 1924.....	20— 5— 27	4— 6— >	4— 6— >	22 Marzo 1881.....	>
4	Joaquín Arnal Fernández.....	1 Mayo 1925.....	21— 7— 11	4— 6— >	3— 3— >	22 Diciembre 1875.....	>
5	Ramón Gutiérrez Ferriz.....	27 Julio 1925.....	17— 8— 6	4— 6— >	3— 5— 4	19 Agosto 1888.....	>
6	Cándido Rolando Larráz.....	28 Noviembre 1925....	24— >— 12	4— 6— >	3— 1— 3	23 Junio 1875.....	>
7	Máximo López Rodríguez.....	3 Noviembre 1926....	35— 5— 18	4— 6— >	2— 1— 28	8 Marzo 1872.....	>
8	Juan Francisco de Castro y Díaz.....	23 Enero 1927.....	22— 11— 2	4— 6— >	1— 11— 8	2 Febrero 1879.....	>
9	Francisco Vallduvi y Fuster.....	16 Junio 1928.....	48— 6— 1	4— 6— >	>— 6— 15	28 Septiembre 1864...	>
10	Ginés Valcárcel y Andrés.....	22 Julio 1928.....	36— 10— 11	4— 6— >	>— 5— 9	21 Junio 1872.....	>
11	Luis de la Calle Menéndez.....	1 Diciembre 1928....	30— 5— 15	4— 6— >	>— 1— >	2 Diciembre 1877.....	>
12	Vacante.						

JUECES DE CUENTAS DE PRIMERA CLASE

Señores:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

D. José Alisedo Femenia.....	1 Julio 1924.....
Mariano Hernández de Lorenzo.....	1 Julio 1924.....
Manuel Matínez Arteaga.....	1 Julio 1924.....
Ignacio M. de Cereceda y Legarda.....	15 Agosto 1924.....
Juan Vicente Parrilla y Vallejo.....	19 Agosto 1924.....
Miguel de Letre Signóret.....	28 Noviembre 1925.....
Enrique Daniel y Flores.....	3 Noviembre 1926.....
José Ramiro Hernando.....	23 Enero 1927.....
José Horno Ruiz.....	16 Junio 1928.....
Enrique Díaz Gutiérrez.....	22 Julio 1928.....
Emilio Antonio Luque Manchado.....	4 Noviembre 1928.....
Alfredo Parache y López.....	1 Diciembre 1928.....
Carlos Hermida y Gil.....	11 Diciembre 1928.....
Vacante.....	

41—5—21
42—8—25
43—9—28
38—9—27
41—5—13
38—9—21
35—6—15
31—9—>
19—8—>
23—8—23
40—2—6
40—5—21
22—5—23

4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>

4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>

4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>

10 Mayo 1868.....
16 Julio 1863.....
17 Noviembre 1866....
30 Julio 1869.....
26 Marzo 1870.....
8 Mayo 1868.....
18 Diciembre 1871.....
22 Noviembre 1867....
28 Junio 1881.....
24 Noviembre 1863....
4 Enero 1869.....
13 Julio 1870.....
27 Septiembre 1883...

JUECES DE CUENTAS DE SEGUNDA CLASE

Señores:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

D. Patricio Mendizábal Legaristi.....	19 Agosto 1924.....
Manuel Dávila Zoraquiay.....	1 Mayo 1925.....
Manuel Muñoz-Obispo y Pifuel.....	27 Julio 1926.....
Mariano Valdés Alonso.....	23 Octubre 1925.....
Vicente Benlloch Urberó.....	28 Noviembre 1925....
Manuel Martínez de la Peña.....	26 Marzo 1926.....
Enrique de Uribarri y Cisneros.....	3 Noviembre 1926....
Nazario Montero y Madrazo.....	23 Enero 1927.....
Esteban Manuel Gómez Escalz.....	5 Febrero 1927.....
Antonino Caja y Martínez.....	16 Junio 1928.....
Bernardino García Martínez.....	22 Julio 1928.....
Antonio García García.....	27 Julio 1928.....
Wenceslao Albalil y Saez.....	4 Noviembre 1928....
José Reigosa y Rodríguez.....	7 Noviembre 1928....
Enrique Stollia Martín.....	1 Diciembre 1928....
Tirso Arranz Puerto.....	11 Diciembre 1928....

38—3—13
31—9—>
31—2—4
32—8—23
28—10—10
28—>—12
30—7—>
21—7—11
21—>—12
30—5—8
28—8—24
27—8—6
27—8—>
24—7—13
25—8—16
27—3—17

4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>

4—4—12
3—8—>
3—5—4
3—2—7
3—1—3
2—9—5
2—1—23
1—11—8
1—10—26
>—6—15
>—5—9
>—5—4
>—1—27
>—1—24
>—1—>
>—>—20

4—4—12
3—8—>
3—5—4
3—2—7
3—1—3
2—9—5
2—1—23
1—11—8
1—10—26
>—6—15
>—5—9
>—5—4
>—1—27
>—1—24
>—1—>
>—>—20

17 Marzo 1872.....
15 Marzo 1872.....
23 Febrero 1870.....
18 Diciembre 1865....
6 Junio 1870.....
26 Diciembre 1871....
24 Agosto 1872.....
4 Febrero 1883.....
3 Agosto 1878.....
7 Agosto 1878.....
19 Mayo 1866.....
13 Junio 1883.....
28 Septiembre 1882...
4 Abril 1883.....
11 Mayo 1883.....
26 Septiembre 1867...

JUECES DE CUENTAS DE TERCERA CLASE

Señores:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

D. Antonio López Alvarez.....	19 Agosto 1924.....
Félix Carrión Soler.....	20 Febrero 1925.....
Manuel Vázquez y Vázquez.....	1 Mayo 1925.....
Tirso Martínez Servano.....	28 Noviembre 1925....
Leopoldo González Bohanque.....	29 Diciembre 1925....
Luis Agustina Tolosa.....	6 Enero 1926.....
Rodrigo Baeza y Pérez.....	14 Enero 1926.....
Juan Rodrigo y García.....	5 Febrero 1926.....
Enrique Tormo Domínguez.....	26 Marzo 1926.....
José Naira Francés.....	10 Abril 1926.....
Ángel Sánchez Vera.....	23 Enero 1927.....
Marío López Avilés.....	5 Febrero 1927.....
Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho.....	16 Marzo 1927.....
Manuel López Mezquia.....	1 Abril 1927.....
Paulino Virosta Altivérez.....	16 Junio 1928.....
Tomás Díez Herrero.....	22 Julio 1928.....

21—6—11
26—4—26
26—4—17
25—3—16
7—7—18
24—10—22
14—3—17
25—8—2
24—8—22
17—5—1
34—11—20
24—4—2
10—>—>
26—7—13
23—7—25
25—11—17

4—6—>
4—6—>
4—6—>
4—6—>
>—>—7
4—6—>
>—>—6
4—6—>
4—6—>
2—8—21
4—6—>
4—6—>
>—>—16
4—6—>
4—6—>
4—6—>

4—4—12
3—10—11
3—8—>
3—1—3
>—>—7
2—11—26
>—>—6
2—10—26
2—9—5
2—8—21
1—11—9
1—10—26
>—>—16
1—9—>
>—6—15
>—5—9

4—4—12
3—10—11
3—8—>
3—1—3
>—>—7
2—11—26
>—>—6
2—10—26
2—9—5
2—8—21
1—11—9
1—10—26
>—>—16
1—9—>
>—6—15
>—5—9

20 Octubre 1885.....
20 Agosto 1877.....
19 Enero 1878.....
24 Enero 1881.....
20 Mayo 1890.....
21 Diciembre 1877....
10 Marzo 1898.....
2 Diciembre 1883....
30 Agosto 1876.....
13 Marzo 1894.....
18 Mayo 1872.....
18 Octubre 1880.....
24 Octubre 1896.....
1 Noviembre 1884....
4 Junio 1877.....
6 Octubre 1871.....

Excedente voluntario por Real orden de 5 de Enero de 1926.

Excedente voluntario por Real orden de 19 de Enero de 1926.

Excedente voluntario por Real orden de 31 de Marzo de 1927.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS			FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
			Al Estado	En el Tribunal	En la clase		
			Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...		
14	D. Pablo Gasco Hernando.....	27 Julio 1928.....	21- 6-11	4- 6- →	→ - 5- 4	18 Junio 1889.....	
15	Luis Argüello Brage.....	4 Noviembre 1928....	21- 6-11	4- 6- →	→ - 1-27	25 Diciembre 1890....	»
16	Miguel Montilla Cano.....	7 Noviembre 1928....	21- 6-11	4- 6- →	→ - 1-24	21 Noviembre 1885....	»
17	Ricardo de Rada Gilles.....	1 Diciembre 1928....	21- 6-11	4- 6- →	→ - 1- →	28 Octubre 1885.....	»
18	Manuel Cros y de Torrontegui.....	11 Diciembre 1928....	22- 7-15	4- 6- →	→ - → -20	17 Abril 1889.....	»
<b>SECRETARIOS DE CUENTAS DE PRIMERA CLASE</b>							
<b>Señores:</b>							
1	D. José de la Cueva y Orejuela.....	9 Agosto 1922.....	21- 6-11	4- 6- →	6- 4-22	10 Febrero 1887.....	
2	Rafael Martínez Reus.....	11 Noviembre 1922....	17- 7-11	→ - 6- 9	2- 1-29	24 Octubre 1890.....	»
3	José Martín Díaz.....	30 Noviembre 1922....	21- 6-11	4- 6- →	6- 1- 1	11 Marzo 1885.....	»
4	Ángel Leal González.....	3 Mayo 1923.....	21- 6-11	4- 6- →	5- 7-28	11 Marzo 1883.....	»
5	Ángel Martínez Campillo.....	13 Agosto 1923.....	21- 6-11	4- 6- →	5- 4-18	16 Julio 1888.....	»
6	Francisco Callejas Tajuelo.....	14 Agosto 1923.....	21- 6-11	4- 6- →	5- 4-17	9 Marzo 1889.....	»
7	Julián Hernández Díaz.....	15 Agosto 1924.....	21- 6-11	4- 6- →	4- 4-16	1 Febrero 1883.....	»
8	Luis Ducompte Monerris.....	19 Agosto 1924.....	20-11-15	4- 6- →	4- 4-12	4 Febrero 1888.....	»
9	Juan Neira Francés.....	10 Diciembre 1924....	20-11-15	4- 6- →	4- → -21	16 Abril 1889.....	»
10	Fernando Argüelo Fernández.....	20 Febrero 1925.....	20-11-15	4- 6- →	3-10-11	29 Agosto 1888.....	»
11	Arturo Jáudenes Abad.....	1 Mayo 1925.....	22-11- →	4- 6- →	3- 8- →	16 Marzo 1884.....	»
»	Tomás Bordallo Calfizal.....	1 Abril 1920.....	11- 5-25	→ - → - →	→ - 1- →	15 Julio 1888.....	»
»	José M.ª Fábregas del Pilar.....	1 Octubre 1914.....	3- 9-24	→ - → - →	→ - 3- →	30 Julio 1887.....	Excedente voluntario por Real orden de 30 de Abril de 1920. Idem por Real orden de 1.º de Enero de 1915.
12	Antonio Estades y Rodríguez.....	28 Noviembre 1925....	20- → -14	4- 6- →	3- 1- 3	20 Octubre 1892.....	»
13	Francisco Maidonado Urquiza.....	6 Enero 1926.....	20- → -14	4- 6- →	2-11-25	18 Junio 1892.....	»
14	Luis Barberán Bellido.....	5 Febrero 1926.....	20- → -14	4- 6- →	2-10-26	22 Marzo 1891.....	»
15	Manuel de la Cueva y Orejuela.....	8 Abril 1926.....	19- 9-27	4- 6- →	2- 3-23	22 Septiembre 1885...	»
16	Alvaro Rotana y Ramírez de Arellano.....	11 Abril 1926.....	18- 9-26	3- 1- 6	1- 3-26	26 Agosto 1890.....	»
»	Emilio Carrero y Moreno.....	1 Abril 1920.....	22-11-17	→ - → - →	3- 6-26	18 Diciembre 1881....	Suspensio de empleo y sueldo. Cesante por Real orden de 26 de Octubre de 1923.
17	Marcial Adolfo Alanda Sacristán.....	23 Enero 1927.....	19- 6-20	4- 6- →	1-11- 3	22 Mayo 1889.....	»
18	Luis López Alvarez.....	5 Febrero 1927.....	19- 6-20	4- 6- →	1-10-26	10 Octubre 1887.....	»
19	José Luis Blasera y Díaz.....	1 Abril 1927.....	18- 8- 1	3- → -27	1- 9- →	3 Septiembre 1882...	»
20	Felipe García Menéndez.....	16 Junio 1928.....	19- 1-20	4- 6- →	→ - 6-15	23 Agosto 1891.....	»
21	Salvador Durá Gutiérrez.....	22 Julio 1928.....	18- 9- →	4- 6- →	→ - 6- 9	10 Junio 1887.....	»
22	Tomás Ignacio Escobar y Díaz.....	27 Julio 1928.....	18- 8- 9	4- 6- →	→ - 5- 4	18 Septiembre 1890...	»
23	Virgilio de la Pasqua Garrido.....	4 Noviembre 1928....	18- 5-19	4- 6- →	→ - 1-27	14 Febrero 1892.....	»
»	Francisco Jara Herrera.....	»	14- 4- 7	→ - → - →	→ - → - →	3 Mayo 1886.....	Excedente voluntario por Real orden de 26 de Octubre de 1921.
24	Francisco Morillo Fernández.....	7 Noviembre 1928....	19- 1- →	4- 6- →	→ - 1-24	6 Octubre 1891.....	»
25	Antonio Zapata del Río.....	11 Diciembre 1928....	19- 3-17	4- 6- →	→ - → -20	8 Julio 1890.....	»
26	Vacante.						»
<b>SECRETARIOS DE CUENTAS DE SEGUNDA CLASE</b>							
<b>Señores:</b>							
1	D. Ricardo Fernández de Arellano y Antuña.....	3 Enero 1922.....	17- 1- 8	4- 6- 5	6-11-23	17 Septiembre 1887...	
2	Manuel Femenia Pérez.....	1 Febrero 1922.....	16- 6-16	4- 6- →	6-11- →	11 Enero 1891.....	

2	Tomás Callejo y Callejo.....	2 Junio 1920.....	12-9-25	5-5-5	1-4-5	21 Julio 1884.....	Excedente voluntario por Real orden de 6 de Octubre de 1921.	
3	Horacio Villa Estévez.....	5 Marzo 1922.....	16-6-9	4-6-5	6-9-26	12 Abril 1891.....		
4	Angel González García.....	19 Junio 1922.....	16-4-9	4-6-5	6-7-12	22 Noviembre 1888....	Excedente voluntario por Real orden de 1.º de Junio de 1920.	
	Francisco Virgilio Sevillano.....	1 Abril 1920.....	14-5-5	5-5-5	2-2-1	4 Octubre 1890.....		
5	Alfonso Orbiso Fernández.....	9 Agosto 1922.....	16-3-12	4-6-5	6-4-22	23 Enero 1888.....		
6	Manuel Gómez Villaboa.....	11 Noviembre 1922....	16-2-21	4-6-5	6-1-20	30 Diciembre 1888....		
7	Enrique González Lahoz.....	30 Noviembre 1922....	16-1-18	4-6-5	6-1-1	9 Enero 1894.....		
8	Buenaventura Taboada y Vila.....	1 Mayo 1925.....	15-11-18	4-6-5	3-9-5	16 Diciembre 1877....		
9	Alfonso Gimeno Rodado.....	3 Mayo 1923.....	15-9-3	4-6-5	5-7-28	5 Septiembre 1887....		
10	Fernando González Llana.....	13 Agosto 1923.....	15-9-5	4-6-5	5-4-18	19 Abril 1893.....		
11	Luis Jordán de Urrles y Patiño.....	14 Agosto 1923.....	15-4-5	4-6-5	5-4-17	29 Octubre 1890.....		
12	Nicolás López Aydillo.....	15 Agosto 1924.....	15-1-27	4-6-5	4-4-16	1 Julio 1894.....		
13	Manuel del Pozo Alvarez.....	19 Agosto 1924.....	14-11-9	4-6-5	4-4-12	17 Octubre 1894.....		
14	Mario Obregón Blanco.....	19 Diciembre 1924....	14-8-28	4-6-5	4-2-21	19 Enero 1888.....		
15	Fernando Prias Martínez.....	20 Febrero 1925.....	14-5-28	4-6-5	3-10-11	30 Enero 1891.....		
	Francisco Sicilia Traspaderne.....		21-7-6	5-5-5	5-5-5	20 Agosto 1883.....	Excedente voluntario por Real orden de 20 de Septiembre de 1919.	
	Antonio Aragón Montejo.....		19-7-3	5-5-5	5-5-5	14 Septiembre 1885....	Idem por Real orden de 26 de Septiembre de 1912.	
	Eugenio Gómez Pereira.....		19-6-2	5-5-5	5-5-5	17 Noviembre 1885....	Idem por Real orden de 28 de Julio de 1914.	
	Fernando Calzado Rey.....		15-9-8	5-5-5	5-5-5	17 Diciembre 1887....	Idem por Real orden de 11 de Diciembre de 1917.	
	Ignacio Rodrigo García.....		15-3-2	5-5-5	5-5-5	12 Julio 1892.....	Idem por Real orden de 13 de Junio de 1912.	
	José Félix Briño Fernández.....		12-2-6	5-5-5	5-5-5	25 Noviembre 1877....	Idem por Real orden de 28 de Mayo de 1913.	
16	Manuel Gálvez y Rodríguez.....	6 Enero 1926.....	15-7-28	3-8-23	2-11-25	28 Febrero 1895.....	Excedente voluntario por Real orden de 26 de Junio de 1926.	
	Anastasio Callejo y Callejo.....	5 Febrero 1925.....	11-11-23	2-5-5	2-4-26	19 Abril 1892.....		
17	Romualdo López Esido.....	26 Marzo 1926.....	14-4-11	4-6-5	2-9-5	31 Octubre 1891.....		
18	Antonio García Suelto.....	8 Abril 1926.....	14-2-23	4-6-5	2-8-23	13 Junio 1893.....		
19	Francisco Vera y Fernández de Córdoba.....	11 Abril 1926.....	14-1-14	4-6-5	2-8-20	26 Febrero 1888.....		
	Antonio Vaquero Márquez.....		12-1-29	5-5-5	5-5-5	29 Marzo 1894.....	Excedente voluntario por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 17 de Agosto de 1917.	
20	Tomás García Gil.....	4 Noviembre 1928....	11-1-13	1-6-15	5-1-27	18 Septiembre 1891....		
21	Juan Chacón Enriquez.....	1 Julio 1926.....	13-11-10	4-6-5	2-5-5	24 Septiembre 1894....		
22	Fernando Carrascosa Martínez.....	22 Enero 1927.....	13-11-10	4-6-5	1-11-8	23 Mayo 1888.....		
23	Eduardo Collar Oyaregui.....	5 Febrero 1927.....	13-10-5	4-6-5	1-10-26	17 Marzo 1893.....		
24	Luis Vela del Val.....	1 Abril 1927.....	13-8-9	4-6-5	1-9-5	26 Diciembre 1892....		
	Antonio Jiménez Sáez.....		10-6-17	5-5-5	5-5-5	31 Agosto 1891.....	Excedente voluntario por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 31 de Julio de 1917.	
25	Fernando Piñana Secales.....	16 Junio 1928.....	12-9-5	4-6-5	5-6-15	28 Diciembre 1894....		
26	Angel Hernández de Lorenzo y de la Torre.....	22 Julio 1928.....	9-4-11	1-4-1	5-5-9	20 Abril 1895.....		
27	Onésimo Lobos y Lobos.....	27 Julio 1928.....	10-1-25	2-2-24	5-5-4	16 Febrero 1893.....		
28	Antonio Rey Molina.....	7 Noviembre 1928....	9-11-12	4-6-5	1-1-24	7 Agosto 1892.....		
29	Adolfo Lahorra Tello.....	11 Diciembre 1928....	11-7-1	4-6-5	5-2-20	14 Diciembre 1866....		
	SECRETARIOS DE CUENTAS DE TERCERA CLASE							
	Señores:							
	D. Angel Ferrín y Azorín.....		5-6-14	5-5-5	5-5-5	1 Diciembre 1884....	Excedente voluntario por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 8 de Noviembre de 1906.	
1	Juan Luis Duráñez Serrano.....	7 Octubre 1921.....	9-4-6	4-6-5	7-10-5	10 Marzo 1897.....		
2	Carlos Revenga y Pérez.....	12 Enero 1922.....	10-5-2	4-6-5	7-7-19	17 Septiembre 1894....		
3	Carlos de la Serna Aparicio.....	3 Enero 1922.....	9-4-6	4-6-5	6-11-28	8 Abril 1890.....		
4	Gonzalo Benedito Santos.....	1 Febrero 1922.....	12-4-11	4-6-5	6-11-5	8 Noviembre 1894....		

Nombres en orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS			FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
			Al Estado	En el Tribunal	En la clase		
			Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...		
5	D. Victorino Tamayo Moyones.....	5 Marzo 1922.....	23— 1—>	4— 6—>	6—>—17	12 Febrero 1885.....	Excedente voluntario por Real orden de 27 de Septiembre de 1907. Idem por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de Septiembre de 1912. Idem id. de 16 de Mayo de 1916. Idem por Real orden de 29 de Enero de 1907. Idem por acuerdo del Tribunal de Cuentas de 21 de Julio de 1906. Idem por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de Septiembre de 1908. Idem por Real orden de 30 de Agosto de 1913. Idem por Real orden de 18 de Mayo de 1913. Idem por acuerdo del Tribunal de Cuentas de 19 de Abril de 1906. Idem id. de 20 de Agosto de 1908. Idem id. de 22 de Agosto de 1907. Idem por Real orden de 26 de Diciembre de 1912. Idem por Real orden de 26 de Septiembre de 1907. Idem por Real orden de 28 de Mayo de 1907. Idem por acuerdo del Tribunal de Cuentas de 27 de Noviembre de 1917.
6	Pedro Martínez Benito.....	9 Agosto 1922.....	9— 4—>	4— 6—>	6— 4—22	18 Noviembre 1899....	
7	Francisco Asensio Santos.....	16 Septiembre 1922....	9— 2—22	4— 6—>	6—13—15	26 Junio 1901.....	
8	Miguel San Cristóbal Cubillas.....	11 Noviembre 1922....	8— 7—13	4— 6—>	6— 1—20	21 Agosto 1900.....	
9	Eduardo Tejero Villanova.....	30 Noviembre 1922....	8— 7—13	4— 6—>	6— 1— 1	4 Diciembre 1902.....	
10	Emitio Llasera y Díaz.....	29 Noviembre 1923....	13— 2—27	4— 6—>	5— 2—17	28 Octubre 1883.....	
	Vicente Maña Hernández.....	>	4— 5—12	>—>—>	>—>—>	6 Enero 1878.....	
	Eduardo Tornó Molina.....	>	4— 1— 1	>—>—>	>—>—>	29 Mayo 1883.....	
	José Tomás Frías Piqueras.....	>	3— 9—10	>—>—>	>—>—>	25 Mayo 1892.....	
	Angel Pérez Alvarez.....	>	3— 6—16	>—>—>	>—>—>	30 Agosto 1877.....	
	Joaquín Grajalos y Alvarez.....	>	2— 6—19	>—>—>	>—>—>	21 Marzo 1881.....	
	Luis González de la Vega.....	>	2— 2—13	>—>—>	>—>—>	12 Julio 1884.....	
	José M.ª Justo Chain.....	>	2—>—24	>—>—>	>—>—>	17 Mayo 1891.....	
	Narciso Amorós y Belza.....	>	1—11—16	>—>—>	>—>—>	24 Marzo 1889.....	
	Emilio Ronda Duque.....	>	1— 7—20	>—>—>	>—>—>	3 Mayo 1880.....	
	Manuel García Romero.....	>	1— 2—>	>—>—>	>—>—>	8 Abril 1883.....	
	Humberto Valverde Quintana.....	>	>— 9—27	>—>—>	>—>—>	10 Enero 1881.....	
	José M.ª Fernández y Fernández.....	>	>— 9— 8	>—>—>	>—>—>	7 Octubre 1898.....	
	José M.ª Barbosa San Emeterio.....	>	>— 3— 7	>—>—>	>—>—>	23 Marzo 1885.....	
	Felipe Gómez Cano.....	>	>—>—16	>—>—>	>—>—>	4 Octubre 1874.....	
	Antonio Brun Asenjo.....	>	>—>— 4	>—>—>	>—>—>	30 Noviembre 1890....	
11	Luis Soria Santa Cruz.....	31 Agosto 1926.....	26— 1— 8	2— 4—>	2—11—15	4 Enero 1871.....	
12	Vacante,						
13	Idem.						
14	Idem.						
15	Idem.						
16	Idem.						
17	Idem.						
18	Idem.						
19	Idem.						
20	Idem.						
21	Idem.						
22	Idem.						
23	Idem.						

AUXILIARES-ESCRIBIENTES

(Escala masculina.)

Señores:						
1	D. Santos de Gandarillas Calderón.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	20 Julio 1904.....
2	Daniel Cuadrado Montero.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	3 Enero 1902.....
3	Clemente Roda Pérez.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	10 Septiembre 1903...
4	Eduardo López de Sá y Basave.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	28 Abril 1903.....
5	Manuel Pardo Redondo.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	30 Diciembre 1902.....
6	Juan José García Rodríguez.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	5 Septiembre 1903...
7	Enrique Rodríguez Navarro.....	17 Marzo 1922.....	4-3-24	2-»-10	4-3-24	7 Enero 1904.....
8	Santiago Alvarez Sierra.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	18 Agosto 1904.....
9	Francisco Clavero Merino.....	11 Agosto 1922.....	5-6-2	3-3-12	5-2-2	14 Junio 1893.....
10	Rogelio Tomás Escobar y Díaz.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	16 Septiembre 1903...
11	José Argüelles Blanco.....	11 Agosto 1922.....	7-2-18	4-3-22	6-2-12	30 Noviembre 1899....
12	Manuel Benito Castresana.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	9 Octubre 1902.....
13	Antonio Ruiz Vilaplana.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	27 Mayo 1905.....
14	Marcial Hernández y Hernández.....	11 Agosto 1922.....	2-6-2	»-7-12	6-2-2	1 Noviembre 1901....
15	Alfonso Ramos García.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	18 Julio 1895.....
16	Ramón Pérez Alonso.....	14 Septiembre 1922...	3-10-9	2-»-22	3-10-9	21 Febrero 1899.....
17	Gonzalo Martínez Armero.....	9 Marzo 1923.....	8-9-27	4-6-»	5-9-22	16 Julio 1898.....
18	Eduardo Cervero Cardenal.....	2 Abril 1925.....	3-8-29	3-8-29	3-8-29	11 Octubre 1903.....
19	Antonio Fuentes y Urquidí.....	15 Julio 1926.....	2-5-16	2-5-16	2-5-16	30 Noviembre 1900....
20	Zacarías Alonso y Alonso.....	24 Agosto 1926.....	»-»-10	»-»-10	»-»-10	13 Enero 1902.....
21	Luis Baralvar Torres.....	18 Octubre 1928.....	»-2-13	»-2-13	»-2-13	7 Enero 1898.....
22	José Femenia Pérez.....	23 Octubre 1928.....	»-2-8	»-2-8	»-2-8	9 Septiembre 1896...

AUXILIARES-ESCRIBIENTES

(Escala femenina.)

1	D.ª María de la Asunción Luzón y Luzón.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	12 Noviembre 1898....
2	María Teresa Cortés y González.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	6 Noviembre 1900....
3	María del Carmen Guines Villar.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	9 Febrero 1900.....
4	Amelia Mayo Menéndez.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	16 Abril 1900.....
5	María de la Almudena Serna Alvarez.....	17 Marzo 1922.....	4-7-14	2-4-»	4-7-14	19 Mayo 1901.....
6	Cándida Carrasco Alejandro.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	1 Diciembre 1897....
7	María de la Soledad Villarino Pérez.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	4 Octubre 1898.....
8	Pilar Vie Groppl.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	19 Abril 1892.....
9	María López Sáinz.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	11 Noviembre 1896...
10	María de la Cruz Yagüe Fuentes.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	2 Mayo 1896.....
11	Dionisia Rodríguez Lacambra.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	8 Mayo 1899.....
12	María Sidro Peñuelas.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	18 Julio 1902.....
13	Eulalia Abajo Girona.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	17 Diciembre 1901....
14	Teresa López Sáinz.....	17 Marzo 1922.....	6-9-14	4-6-»	6-9-14	9 Noviembre 1895...
15	Isabel Guridi Mancisidor.....	1 Mayo 1922.....	6-8-»	4-6-»	6-8-»	27 Octubre 1900....
16	Josefina Carcar y Golpe-Núñez.....	8 Agosto 1922.....	6-4-23	4-6-»	6-4-23	28 Marzo 1901.....
17	Pilar Lago Couceiro.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	22 Mayo 1900.....
18	María Luisa Olalquilaga González.....	11 Agosto 1922.....	6-2-8	4-3-18	5-2-8	15 Abril 1904.....
19	María Rosa Lapique Fontaner.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	19 Agosto 1898.....
20	María de la Paz Lozano Flores.....	11 Agosto 1922.....	3-11-12	2-»-22	3-11-12	18 Diciembre 1898...
21	Josefina Barreras de Lara.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	4 Marzo 1899.....
22	Aurora Moratinos y Moratinos.....	11 Agosto 1922.....	6-4-20	4-6-»	6-4-20	14 Enero 1895.....

Excedente voluntario por Real orden de 7 de Julio de 1926.

Excedente voluntario por Real orden de 13 de Octubre de 1928.

Excedente voluntario por Real orden de 20 de Julio de 1926.

Excedente voluntario por Real orden de 31 de Agosto de 1926.

Excedente voluntario por Real orden de 26 de Octubre de 1926.

Excedente voluntario por Real orden de 13 de Octubre de 1928.

Excedente voluntario por Real orden de 20 de Julio de 1926.

Número de orden en la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS			FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
			Al Estado	En el Tribunal	En la clase		
			Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...		
20	D.ª María Luisa Fernández de Arellano y Anitúa. Felisa Herminia Morrás de la Calle.....	11 Agosto 1922..... 11 Agosto 1922.....	6—4—20 2—7—20	4—6— 3—9—	6—4—20 2—7—20	23 Septiembre 1895... 23 Abril 1900.....	Excedente voluntario por Real orden de 27 de Marzo de 1925.
21	Remedios Gómez Rivadulla..... Mercedes Vega Rato.....	11 Agosto 1922..... 11 Agosto 1922.....	6—4—20 2—7—20	4—6— 3—9—	6—4—20 2—7—20	13 Enero 1892..... 16 Abril 1901.....	Excedente voluntario por Real orden de 27 de Marzo de 1925.
22	María Tenorio Redondo.....	11 Agosto 1922.....	6—4—20	4—6—	6—4—20	13 Agosto 1894.....	»
23	Amparo Quesada Candela.....	11 Agosto 1922.....	6—4—20	4—6—	6—4—20	6 Agosto 1895.....	»
24	María Rodríguez Revilla.....	11 Agosto 1922.....	6—4—20	4—6—	6—4—20	18 Enero 1901.....	»
25	Cecilia de Bona Pozzi..... Guilhermina Teixidó Díaz.....	24 Agosto 1922..... 2 Octubre 1922.....	6—4—8 6—8—	4—6— 4—4—10	6—4—8 6—8—	4 Junio 1903..... 23 Junio 1900.....	Excedente voluntario por Real orden de 8 de Noviembre de 1928.
26	Sandalla Isabel Martín.....	20 Noviembre 1922....	6—1—11	4—6—	6—1—11	3 Septiembre 1897...	»
27	Milagros García Gil..... María de la Ascensión Rulz Martínez.....	20 Noviembre 1922.... 4 Abril 1925.....	6—1—11 3—8—	4—6— 3—6—15	6—1—11 3—8—	3 Junio 1901..... 7 Mayo 1902.....	Excedente voluntario por Real orden de 13 de Octubre de 1928.
28	Quintina Fernández Danglada.....	4 Abril 1925.....	3—8—27	3—8—27	3—8—27	2 Abril 1903.....	»
29	Marina Salas Valbuena.....	26 Agosto 1926.....	2—4—	2—4—	2—4—	25 Septiembre 1898...	»
30	María Francisca Vázquez González.....	9 Septiembre 1926...	2—3—22	2—3—22	2—3—22	19 Mayo 1892.....	»
31	Lucía López Izquierdo.....	3 Noviembre 1926...	2—1—28	2—1—28	2—1—28	29 Octubre 1897.....	»
32	Vicenta Montes Quirós.....	12 Septiembre 1927...	1—3—19	1—3—19	1—3—19	30 Noviembre 1900...	»
OPOSITORES APROBADOS PARA AUXILIARES-ESCRIBIENTES, EN EXPECTACIÓN DE DESTINO							
1	D. Sergio Pavón Muñoz.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
2	Juan Vázquez y Vázquez.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
3	Francisco Sixto R. Villabriga.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
4	D.ª Antonina Sagarrio Patiño López.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
5	D. Fidel Pérez Minguéz.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
6	D.ª Enriqueta Bordoy Asenjo.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
7	Pilar Machín Jáuregui.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
8	Pilar Brull de Leoz.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
9	Felicitas Canto y Gómez.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
10	Celia Quiroga y Rodríguez.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
11	D. Alfredo Mandri Jauflret.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
12	José Corzo Cisneros.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
13	D.ª María Jesús Jarque Villegas.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
14	D. Alfredo Martínez Pérez.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
15	Antonio Fernández García.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
16	D.ª Manuela Quiroz Martín.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
17	D. Carlos Ajenjo Cecilia.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
18	D.ª Francisca Barrán Sendras.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
19	Elvira Goya Mendizábal.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
20	María de los Angeles Valriberas.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
21	Victoria Eugenia Gárate.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
22	Nieves Casado García.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
23	D. Emilio Torres Cañameres.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
24	D.ª Aurora Fernández Fernández.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»
25	María Ansina Bueno.....	»	»—»—»	»—»—»	»—»—»	»	»



26	Petra Escobedo Escribana.....	»	»	»	»
27	Mercedes Aranda García Moreno.....	»	»	»	»
28	Angela González Bolaños.....	»	»	»	»
29	Honorla Molina Romero.....	»	»	»	»
30	D. Valentín Oliván Palacios.....	»	»	»	»
31	D. Amancia de Diego Adrados.....	»	»	»	»
32	Josefa del Alamo Fernández.....	»	»	»	»
33	María Justo Gago.....	»	»	»	»
34	D. Manuel González Jáuregui.....	»	»	»	»
35	Ciriaco de Pablo López.....	»	»	»	»
36	D. Victoria Alfaro Cerón.....	»	»	»	»
37	D. Dámaso Orozco Ruiz.....	»	»	»	»
38	Jaime Alcalde de los Ríos.....	»	»	»	»
39	D.ª María del Pilar Nogués Lajusticia.....	»	»	»	»
40	Luisa Esbrí Fernández.....	»	»	»	»
41	D. Emiliano Vaquero García.....	»	»	»	»
42	D.ª Consuelo Sáinz de la Maza.....	»	»	»	»
43	Victoria Esteban Verdura.....	»	»	»	»
44	Dominica Fernández Quemada.....	»	»	»	»
45	D. Federico Spiegelberg Horno.....	»	»	»	»
46	Antonio Vicioso Torres.....	»	»	»	»
47	D.ª Concepción Martínez Campos.....	»	»	»	»
48	Francisco Gálvez Armengaud.....	»	»	»	»
49	D.ª Consolación Montero Carretero.....	»	»	»	»

Pasó al último número del Escalafón por acuerdo de 7 de Septiembre de 1927.

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de gobierno de este Tribunal se publica el anterior Escalafón en la GACETA DE MADRID, pudiendo formularse por los interesados en el mismo, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación, las reclamaciones por perjuicio o agravio que estimen convenientes a su derecho, conforme a lo preceptuado en el artículo 280 de su Reglamento orgánico de 3 de Marzo de 1925.  
Madrid, 26 de Enero de 1929.—El Secretario general, Pedro Seoane.

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS CARRERAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE HACIENDA

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1928 y en los de Enero a Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>* CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria.....	16.495.830,57	1.418.893,76	17.914.724,33	148.800.029,20	12.644.218,96	161.450.248,16	165.301.859,77	14.063.112,72	179.364.972,49
16 centésimas sobre la misma...	2.741.579,63	304.972,93	3.046.552,56	23.941.928,04	2.221.323,76	26.163.249,80	26.683.505,67	2.526.293,63	29.209.802,36
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	14.880.802,30	764.019,72	15.653.322,02	104.718.280,58	4.996.604,92	109.714.885,50	119.607.582,88	5.760.621,64	125.368.207,52
16 centésimas sobre la misma...	2.117.527,71	76.243,23	2.193.770,94	15.547.997,93	798.971,92	16.346.969,85	17.665.525,64	875.215,15	18.540.740,79
<b>Cuotas correspondientes a bienes del Estado:</b>									
Rústica.....	56.048,19			298.523,40			854.566,59		
Urbana.....	27.381,28	185.885,17	269.309,59	33.139,06	591.302,55	922.065,01	60.520,29	777.181,72	1.192.274,60
Zona de ensancho (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	287.072,80	941,53	288.914,42	1.951.693,42	26.465,12	1.978.158,54	2.239.866,31	27.401,65	2.267.072,96
<b>2.º Idem Industrial y de comercio.....</b>	21.825.986,09	511.039,86	22.337.025,95	151.111.351,94	9.886.201,25	160.997.553,19	172.937.338,03	10.397.241,11	183.334.579,14
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	606.385,64		606.385,64	311.613,75		311.613,75	917.999,39		917.999,39
<b>3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>									
Del trabajo personal.....	17.501.988,14			89.365.611,32			106.867.599,46		
Del capital.....	11.054.622,52	3.830.967,08	37.760.858,63	124.209.834,48	46.664.972,76	364.862.474,17	135.354.457,00	50.405.839,84	402.623.132,80
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	5.373.180,89			104.532.055,61			109.905.236,50		
<b>4.º Donativo del Clero y monjas.....</b>	226.463,73		226.463,73	1.363.464,65		1.363.464,65	1.589.928,38		1.589.928,38
<b>5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....</b>	19.873.694,10	58.885,94	19.932.580,04	189.568.743,60	7.081.900,77	196.650.644,46	209.442.437,79	7.120.786,71	216.563.224,50
<b>6.º Idem de minas:</b>									
Canon de superficie.....	4.095.808,04	21.781,40	4.117.589,44	1.106.464,41	166.121,03	1.272.585,44	5.202.272,45	187.902,43	5.390.174,88
Sobre la explotación.....	70.442,43	54,25	70.496,68	5.024.803,41	76.613,83	5.095.417,24	5.095.245,81	70.668,08	5.165.913,92
<b>7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....</b>	58.955,00		58.955,00	1.264.888,85		1.264.888,85	1.323.843,85		1.323.843,85
Idem de cédulas personales....		461,48	461,48		119.981,48	119.981,48		120.442,96	120.442,96
<b>8.º Idem de pagos:</b>									
Del Estado, con tres décimas... Provinciales y municipales, con dos décimas.....	2.698.293,35		2.698.293,35	15.137.473,68		15.137.473,68	17.335.767,03		17.335.767,03
<b>9.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....</b>	867.158,68	8.375,31	375.533,99	4.601.356,14	406.394,47	5.007.750,61	4.968.514,82	414.769,78	5.383.284,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.987,31</b>	<b>1.703,57</b>	<b>5.640,88</b>	<b>10.106,89</b>	<b>8.513,15</b>	<b>18.620,04</b>	<b>14.044,20</b>	<b>10.216,72</b>	<b>24.260,92</b>

10. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	3.225,15	620,68	3.845,83	17.279,01	8.376,18	25.055,79	20.004,76	8.008,86	20.601,62
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	9.532.270,97	170.219,57	9.702.490,54	29.183.730,50	4.096,14	20.187.826,54	38.716.001,47	174.316,71	38.890.317,18
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	"	"	"	22.148.844,34	"	22.148.844,34	22.148.844,34	"	22.148.844,34
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	16.850,00	769,41	17.149,41	209.636,00	17.244,27	226.930,27	226.066,00	14.013,63	244.079,68
14. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	232.843,45	649,01	233.492,46	2.436.037,05	94.325,92	2.531.262,97	2.669.780,50	94.071,93	2.764.755,43
	<b>130.157.273,01</b>	<b>7.356.383,90</b>	<b>137.513.656,91</b>	<b>1.036.001.805,05</b>	<b>85.787.628,48</b>	<b>1.122.779.464,43</b>	<b>1.167.149.108,96</b>	<b>93.144.012,33</b>	<b>1.269.293.121,84</b>

**SECCION SEGUNDA.**

**CAPITULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

Art.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	53.332.322,37	135.807,10	53.468.129,47	502.568.671,56	0.264.144,45	511.832.816,01	555.900.093,93	9.399.951,55	565.300.945,48
Recargo transitorio.....	442.614,04	"	442.614,03	3.989.054,02	218.382,53	4.307.436,55	4.431.608,65	218.382,53	4.630.031,18
Idem de exportación.....	174.244,28	"	174.244,28	9.403.745,07	10,94	9.403.756,01	9.577.989,55	10,94	9.578.000,29
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	4.577.537,02	1.228,31	4.578.765,33	44.112.241,50	86.513,29	44.198.754,79	48.689.778,52	87.741,60	48.777.520,12
Idem de tonelaje.....	415.396,11	"	415.396,11	2.963.448,46	"	2.963.443,46	3.378.834,57	"	3.378.834,57
Derechos menores.....	169.636,56	21.114,17	190.749,73	2.646.756,57	71.104,85	2.617.861,42	2.716.392,13	92.219,02	2.808.611,15
Idem sanitarios.....	13.781,29	"	13.781,29	136.649,60	47,50	136.697,00	150.430,79	47,50	150.478,29
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	9.537,55	"	9.537,55	82.925,62	1.344,45	84.270,07	92.463,17	1.344,45	93.807,62
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.041.703,14	"	9.041.703,14	97.266.073,65	13.027,15	97.279.100,80	106.307.776,79	13.027,15	106.320.803,94
3.º Idem sobre el alcohol.....	8.730.283,87	3.094,80	8.733.378,67	31.010.320,18	73.522,14	31.083.842,32	39.740.604,05	76.616,94	39.817.220,99
4.º Idem sobre la achicoria.....	193.522,75	"	193.522,75	2.275.575,70	"	2.275.575,70	2.469.093,45	"	2.469.093,45
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias .....	1.085.287,68	"	1.085.287,68	8.510.433,42	"	8.510.433,42	9.595.721,10	"	9.595.721,10
6.º Derechos convencionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	122.327,81	"	122.327,81	6.402.309,40	"	6.402.309,40	6.524.637,21	"	6.524.637,21
7.º Impuesto de Consumos.....	473.180,96	24.473,23	497.654,19	2.244.500,53	522.388,82	2.766.839,40	2.717.681,54	546.812,05	3.264.493,59
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.370.800,24	41.191,86	5.411.992,10	61.436.895,74	1.034.815,94	62.471.711,68	66.807.695,98	1.076.007,80	67.883.703,78
Patente nacional de automóviles...	1.650.946,23	73.581,43	1.724.527,66	41.642.238,31	3.828.814,59	45.271.052,90	43.293.183,54	3.792.376,02	41.995.559,56
9.º Timbre del Estado.....	35.279.333,09	"	35.279.333,09	309.102.581,80	"	309.102.581,80	344.331.914,89	"	344.331.914,89
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	49.500,00	"	49.500,00	49.500,00	"	49.500,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.370.249,64	23.440,86	1.393.690,50	30.224.560,96	517.444,94	30.742.005,90	32.094.810,60	540.885,80	32.635.696,40

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Arts.</b>									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	416.578,04	"	416.578,04	4.421.736,69	20,00	4.421.756,69	4.838.314,73	20,00	4.838.334,73
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	677.381,11	"	677.381,11	8.211.887,86	1.588,16	8.213.255,82	8.889.048,77	1.588,16	8.890.036,93
	<b>124.046.652,37</b>	<b>323.911,76</b>	<b>124.370.564,13</b>	<b>1.108.601.880,89</b>	<b>15.433.119,75</b>	<b>1.184.035.000,14</b>	<b>1.292.648.538,76</b>	<b>15.757.031,51</b>	<b>1.308.405.570,27</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	23.772.478,28	"	23.772.478,28	263.665.653,71	"	263.665.653,71	287.438.131,94	"	287.438.131,94
Ceuta y Melilla.....	339.000,00	"	339.000,00	339.000,00	"	339.000,00	678.000,00	"	678.000,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	3.625.646,56	"	3.625.646,56	37.637.311,29	"	37.637.311,29	41.262.957,85	"	41.262.957,85
3.º Loterías.....	80.522.772,00	"	80.522.772,00	307.367.694,01	"	307.367.694,01	337.890.466,01	"	337.890.466,01
4.º Producto de rifas.....	1.320,00	"	1.320,00	88.221,68	"	88.221,68	89.541,68	"	89.541,68
5.º Casa de la Moneda.....	224.748,11	"	224.748,11	1.541.102,60	"	1.541.102,60	1.765.850,71	"	1.765.850,71
6.º Producto de la GACETA.....	96.386,80	3.500,00	99.886,80	1.041.104,65	35.700,00	1.076.804,65	1.137.491,45	39.200,00	1.137.491,45
7.º Correos:									
Giro postal.....	127,44	"	127,44	5.062.277,16	"	5.062.277,16	6.062.404,60	"	6.062.404,60
Otros productos.....	30.223,83	"	30.223,83	1.132.143,21	"	1.132.143,21	1.162.367,04	"	1.162.367,04
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.245.081,45	"	1.245.081,45	4.015.193,47	"	4.015.193,47	5.260.276,92	"	5.260.276,92
9.º Establecimientos penales.....	1.880,63	"	1.880,63	79.907,57	"	79.907,57	81.788,20	"	81.788,20
10. Petróleos.....	21.500.000,00	"	21.500.000,00	72.625.000,00	"	72.625.000,00	94.125.000,00	"	94.125.000,00
	<b>131.359.665,05</b>	<b>3.500,00</b>	<b>131.363.165,05</b>	<b>694.594.611,35</b>	<b>35.700,00</b>	<b>694.630.311,35</b>	<b>825.954.276,40</b>	<b>39.200,00</b>	<b>825.993.476,40</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	"	250.000,00	1.150.266,86	"	1.150.266,86	1.400.266,86	"	1.400.266,86
2.º Minas:									
Almadén—Producto líquido.....	2.000.000,00	"	2.000.000,00	10.500.000,00	"	10.500.000,00	12.500.000,00	"	12.500.000,00
Linares.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	36.190,38	"	36.190,38	391.783,95	4.916,55	396.600,50	427.974,33	4.816,55	432.790,88
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	"	30,00	4.978,92	"	4.978,92	4.908,92	"	4.908,92
Producto de canales y navegación fluvial.....	800,00	"	800,00	88.039,04	268,71	88.306,75	88.838,04	268,71	89.106,75

<b>Montes de montes y plantíos.....</b>	<b>34.470,76</b>		<b>34.470,76</b>	<b>428.030,05</b>	<b>1.779,12</b>	<b>429.809,17</b>	<b>462.500,81</b>	<b>1.779,12</b>	<b>464.279,93</b>
<b>Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....</b>				<b>327,96</b>	<b>472,50</b>	<b>800,46</b>	<b>327,96</b>	<b>472,50</b>	<b>800,46</b>
<b>4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....</b>	<b>353,27</b>		<b>353,27</b>	<b>16.190,54</b>	<b>3.824,30</b>	<b>19.024,43</b>	<b>15.532,31</b>	<b>3.824,89</b>	<b>19.377,70</b>
<b>5.º Idem de cruzada (producto líquido).</b>				<b>1.658.768,86</b>		<b>1.658.768,66</b>	<b>1.658.768,66</b>		<b>1.658.768,66</b>
<b>6.º Producto en administración de las líneas de secuestros.....</b>									
<b>7.º Diferentes derechos del Estado:</b>									
<b>20 por 100 de la renta de Propios.</b>	<b>658.182,51</b>	<b>13.604,35</b>	<b>671.786,86</b>	<b>2.208.076,19</b>	<b>542.471,02</b>	<b>2.748.547,21</b>	<b>2.864.258,70</b>	<b>550.075,37</b>	<b>3.420.334,07</b>
<b>10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:</b>									
<b>Fomento.....</b>	<b>421.421,68</b>		<b>421.421,68</b>	<b>2.080.254,17</b>		<b>2.080.254,17</b>	<b>2.510.675,85</b>		<b>2.510.675,85</b>
<b>Hacienda.....</b>	<b>44.780,64</b>		<b>44.780,64</b>	<b>99.675,76</b>		<b>99.675,76</b>	<b>144.456,40</b>		<b>144.456,40</b>
<b>Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....</b>	<b>163.115,00</b>		<b>163.115,00</b>	<b>1.277.131,43</b>	<b>18.670,00</b>	<b>1.295.851,43</b>	<b>1.440.296,43</b>	<b>18.670,00</b>	<b>1.458.966,43</b>
<b>Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....</b>	<b>22.225,00</b>		<b>22.225,00</b>	<b>115.611,90</b>	<b>3.650,00</b>	<b>119.261,90</b>	<b>137.836,90</b>	<b>3.650,00</b>	<b>141.486,90</b>
<b>Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.</b>	<b>2.683,94</b>		<b>2.683,94</b>	<b>468,34</b>		<b>468,34</b>	<b>3.152,28</b>		<b>3.152,28</b>
<b>Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..</b>	<b>202.624,48</b>		<b>202.624,48</b>	<b>1.057.550,70</b>	<b>146.445,06</b>	<b>1.203.995,76</b>	<b>1.260.175,18</b>	<b>146.445,06</b>	<b>1.406.620,24</b>
<b>Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....</b>	<b>1.255,87</b>		<b>1.255,87</b>	<b>36.143,53</b>		<b>36.143,53</b>	<b>37.399,40</b>		<b>37.399,40</b>
<b>10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....</b>	<b>152.154,29</b>	<b>5.973,11</b>	<b>158.127,40</b>	<b>969.511,83</b>	<b>311.230,91</b>	<b>1.280.742,74</b>	<b>1.121.666,12</b>	<b>317.204,02</b>	<b>1.438.870,14</b>
<b>Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....</b>	<b>3.175,60</b>		<b>3.175,60</b>	<b>46.289,01</b>		<b>46.289,01</b>	<b>49.464,61</b>		<b>49.464,61</b>
<b>Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....</b>	<b>23.100,00</b>		<b>23.100,00</b>	<b>24.450,00</b>		<b>24.450,00</b>	<b>47.550,00</b>		<b>47.550,00</b>
<b>Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....</b>	<b>7.432,27</b>		<b>7.432,27</b>	<b>313.338,12</b>	<b>7.515,28</b>	<b>320.853,40</b>	<b>320.770,39</b>	<b>7.515,28</b>	<b>328.285,67</b>
<b>Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....</b>				<b>38.557,92</b>		<b>38.557,92</b>	<b>38.557,92</b>		<b>38.557,92</b>
<b>Recaudados ingresado por la Caja de emigración.....</b>	<b>230.619,80</b>		<b>230.619,80</b>	<b>869.479,85</b>		<b>869.479,85</b>	<b>1.100.099,65</b>		<b>1.100.099,65</b>
<b>Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....</b>	<b>1.823.648,81</b>		<b>1.823.648,81</b>	<b>14.189.064,99</b>		<b>14.189.064,99</b>	<b>16.012.713,80</b>		<b>16.012.713,80</b>
<b>5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a</b>									

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Los Ayuntamientos y Diputaciones: de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	1.741.725,06	2.483,92	1.744.208,98	6.855.208,36	702.063,47	7.557.271,82	8.596.033,41	704.547,39	9.301.480,80
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	6.309,68	•	6.309,68	124.634,37	32.974,20	157.608,57	130.043,95	32.974,20	163.918,15
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ...	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	11.930,15	•	11.930,15	35.896,72	•	35.896,72	47.826,87	•	47.826,87
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 28 de Abril de 1920).....	116.537,50	•	116.537,50	23.675,00	•	23.675,00	130.212,50	•	130.212,50
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta, Juzgados y Prisiones preventivas.....	•	•	•	490.733,02	•	490.733,02	490.733,02	•	490.733,02
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	196.945,69	•	196.945,69	1.102.677,20	10,42	1.102.687,62	1.209.622,89	10,42	1.209.633,31
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	14.840,49	•	14.840,49	57.906,41	•	57.906,41	72.746,90	•	72.746,90
	<b>8.185.552,77</b>	<b>22.061,38</b>	<b>8.187.614,15</b>	<b>46.260.678,70</b>	<b>1.776.192,13</b>	<b>48.036.870,92</b>	<b>54.426.231,56</b>	<b>1.798.253,51</b>	<b>56.224.485,07</b>



Año.	EN EL MES DE DICIEMBRE			DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	•	•	•	24.585,00	•	24.585,00	24.585,00	•	24.585,00
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	145.553,78	•	145.553,78	180.448,58	•	180.448,58	326.002,36	•	326.002,36
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	1.075.722,04	•	1.075.722,04	3.816.267,37	•	3.816.267,37	4.891.989,41	•	4.891.989,41
15. Producto del recargo sobre apremios.....	405.551,95	•	405.551,95	2.557.069,61	•	2.557.069,61	2.962.621,56	•	2.962.621,56
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas.....	561.681,02	•	561.681,02	561.681,02	•	561.681,02	•	•	•
	<b>6.651.807,04</b>	<b>2.840,95</b>	<b>6.654.647,99</b>	<b>63.013.723,81</b>	<b>25.509,47</b>	<b>63.039.233,28</b>	<b>69.665.530,85</b>	<b>28.350,42</b>	<b>69.693.881,27</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	190.157.273,01	7.356.383,90	197.513.656,91	1.036.991.685,95	85.787.628,48	1.122.779.314,43	1.167.149.108,96	93.144.012,38	1.260.293.121,34
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	124.046.032,37	323.911,76	124.370.504,13	1.168.601.856,99	15.433.119,75	1.184.035.006,74	1.292.648.538,76	15.757.031,51	1.308.405.570,27
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	131.359.665,05	3.500,00	131.363.165,05	694.594.611,35	35.700,00	694.630.311,35	825.954.276,40	39.200,00	825.933.476,40
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	8.165.552,77	22.061,38	8.187.614,15	46.200.678,70	1.776.192,13	48.036.870,83	54.426.231,56	1.798.253,51	56.224.485,07
Ventas.....	24.814,73	•	24.814,73	1.659.841,24	8.008,13	1.662.849,37	1.684.655,97	8.008,13	1.687.064,10
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	6.651.807,04	2.840,95	6.654.647,99	63.013.723,81	25.509,47	63.039.233,28	69.665.530,85	28.350,42	69.693.881,27
	<b>400.405.764,97</b>	<b>7.708.697,99</b>	<b>408.114.462,96</b>	<b>3.611.122.577,58</b>	<b>103.061.157,96</b>	<b>3.714.183.735,54</b>	<b>3.411.628.342,50</b>	<b>110.769.855,95</b>	<b>3.522.398.198,45</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Denda pública amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	7.837.258,37	•	7.837.258,37	477.000.000,00	•	477.000.000,00	484.837.258,37	•	484.837.258,37
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	•	•	•	2,93	2,93	•	2,93	2,93
Industrial y de comercio.....	6.760.897,68	97.300,81	6.858.198,49	33.692.041,69	2.060.877,21	35.752.908,90	40.452.939,37	2.158.168,02	42.611.107,39
5 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	66.115,44	87,09	66.202,53	886.552,04	15.728,21	902.280,25	952.667,48	15.815,30	968.482,78
Impuesto de utilidades.....	957.304,75	427,68	957.732,43	3.168.925,63	81.679,70	3.250.605,33	4.115.330,38	82.107,38	4.197.437,76
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	323.562,41	•	323.562,41	3.782.154,49	12.283,13	3.794.437,62	4.105.716,90	12.283,13	4.118.000,03
Idem coches y carruajes de lujo.....	605,68	84,99	690,67	6.766,28	1.803,18	8.569,46	7.371,98	1.888,17	9.260,13
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)....	1.150.873,70	2.437,79	1.153.311,49	7.428.868,32	244.044,45	7.672.912,77	8.579.542,11	246.482,24	8.928.024,35



**ARBITRIOS MUNICIPALES**

**Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio. Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....**

605.264,91	700,73	605.965,64	4.052.549,10	527.685,07	4.580.234,17	4.657.814,01	528.385,80	5.186.199,81
21.640,41		21.640,41	85.738,20	5.202,85	90.941,05	107.378,61	5.202,85	112.581,46

**PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

**Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....**

4.638.482,79	3.219,04	4.641.701,83	29.217.016,95	352.832,35	29.569.849,30	31.855.499,74	350.051,39	34.211.551,13
14.524.547,86	104.258,13	14.628.805,99	82.309.712,70	3.302.129,08	85.611.841,78	96.834.260,56	3.406.387,21	100.240.647,77

**Observación.**—Queda sujeto al presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	269.741.188,08	280.334.607,41	297.546.506,16	333.978.857,70	355.943.070,72
Idem industrial y de comercio .....	160.790.853,11	156.230.178,90	161.256.859,06	174.336.880,05	184.252.783,53
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	373.292.587,45	360.758.273,32	359.157.458,32	393.343.660,24	402.623.132,80
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	141.661.831,71	141.410.210,34	164.704.724,84	204.757.427,53	218.563.224,50
Idem de minas .....	10.378.633,69	11.787.682,94	11.417.537,79	10.518.633,70	10.566.088,80
Idem de cédulas personales .....	8.229.778,22	9.718.943,12	3.569.709,78	401.693,57	120.442,96
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	13.233.557,74	14.731.260,99	16.069.212,22	16.731.991,28	23.219.051,63
Idem sobre carruajes de lujo .....	269.505,15	265.280,41	93.111,24	42.811,71	29.501,62
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	11.873.557,58	11.719.064,60	12.618.123,24	37.434.891,49	38.890.317,18
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.070,14	29.315.623,41	22.148.644,34
Renta de Aduanas .....	600.394.394,76	579.666.870,84	558.381.109,64	586.800.732,53	634.738.243,40
Impuesto sobre el azúcar .....	86.355.992,15	90.598.811,87	99.335.585,17	102.255.530,60	106.310.503,94
Idem sobre el alcohol .....	43.125.927,21	40.724.608,73	43.785.001,52	36.948.786,47	39.817.220,99
Derechos obvenconales de los Consulados .....	5.774.444,41	4.648.014,55	3.900.287,32	8.131.612,56	6.524.637,21
Impuesto de consumos .....	11.458.163,87	5.447.273,20	3.677.248,02	2.958.349,48	3.264.493,59
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	64.953.210,31	66.418.002,71	67.217.640,96	69.557.160,06	67.883.703,71
Patente nacional de automóviles .....	»	»	»	12.365.178,61	46.995.559,56
Timbre del Estado .....	250.998.417,18	243.611.592,21	273.121.568,30	311.882.028,46	344.381.914,89
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	26.772.240,76	29.047.289,27	30.405.051,61	31.314.758,07	32.631.696,40
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	3.749.369,64	3.552.869,40	4.231.622,14	4.527.468,56	4.838.314,73
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	5.576.497,18	6.845.965,25	6.383.693,82	7.894.029,79	8.890.636,93
Tabacos .....	259.042.098,13	261.235.224,87	264.356.767,08	278.731.349,56	288.116.131,94
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	42.539.304,38	41.979.421,91	45.252.969,87	39.841.106,00	41.262.957,65
Loterías .....	313.721.583,08	341.541.459,90	359.226.250,93	370.050.117,51	387.890.466,01
Petróleos .....	»	»	»	»	94.125.000,00
Minas .....	»	7.500.000,00	13.000.000,00	12.063.780,45	12.500.000,00
Almadén .....	987.526,50	3.706.285,20	1.000.000,00	»	»
Linares .....	2.665.336,40	2.668.332,49	2.604.979,36	1.630.906,39	1.658.768,66
Renta de Cruzada .....	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. de 15 de Octubre de 1920 .....	11.269.590,12	15.416.536,40	15.573.503,81	15.937.359,74	16.012.713,80
Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	3.354.967,61	703.656,51	»	»	»
Cuotas militares y multas .....	25.213.622,50	20.745.543,06	23.677.251,76	17.532.268,01	16.295.976,79
Los demás recursos ordinarios .....	92.142.064,72	108.598.866,54	98.665.139,94	105.616.729,17	113.448.092,24
Producto de negociación de Deuda .....	695.343.500,00	602.119.500,00	400.000.000,00	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	338.164,58	202.871,54	100.639,91	166.121,99	24.585,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	207.630,33	289.266,21	176.035,82	556.786,84	326.002,36
	<b>3.558.087.563,71</b>	<b>3.334.851.359,25</b>	<b>3.367.195.557,56</b>	<b>3.218.236.691,69</b>	<b>3.522.298.198,45</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....	»	»	»	»	484.837.258,37

Anexo único.—Página 194 10 Febrero 1929 Gaceta de Madrid.—Núm. 41

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	35.707.274,74	42.338.965,93	63.188.408,68	58.840.138,47	60.780.815,87
Arbitrios municipales .....	"	89.849,27	9.867,49	5.139.263,04	5.293.781,27
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	"	14.496.861,46	80.787.790,50	81.036.502,51	84.211.551,13
	35.707.274,74	56.875.379,66	84.854.776,60	95.046.263,82	100.240.647,77
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario) .....	3.568.087.568,71	3.884.851.359,25	3.807.195.557,66	3.218.286.091,68	3.522.298.198,45
Presupuesto extraordinario .....	"	"	"	"	484.837.268,37
Recursos municipales .....	35.707.274,74	56.875.879,66	84.854.776,60	95.046.263,82	100.240.647,77
	3.593.774.838,45	3.593.774.838,45	3.452.060.834,16	3.318.282.945,45	4.107.376.104,69

OBSERVACION.—Quedan consignados en el presupuesto del Estado y las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	EN EL MES DE DICIEMBRE			DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....	1.583.333,50	•	1.583.333,50	7.916.666,52	•	7.916.666,52	9.500.000,02	•	9.500.000,02
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	273.678,40	•	273.678,40	1.368.390,99	378.774,48	1.747.165,38	1.642.069,30	378.774,48	2.020.843,78
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	80.086.932,80	3.866.163,48	83.933.096,28	499.953.940,95	232.855.194,00	732.809.134,95	580.020.873,75	286.721.357,48	866.742.231,23
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	23.176.341,14	•	23.176.341,14	114.170.666,79	•	114.170.666,79	137.347.007,93	•	137.347.007,93
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	207.287,60	6.622,10	213.909,70	988.709,39	8.000,00	996.709,39	1.195.396,99	14.622,10	1.210.619,09
	<b>105.307.573,44</b>	<b>3.872.785,58</b>	<b>109.180.359,02</b>	<b>624.398.374,55</b>	<b>283.241.968,48</b>	<b>907.640.343,03</b>	<b>729.705.947,99</b>	<b>287.114.754,06</b>	<b>1.015.320.702,05</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.122.400,07	3.254,98	4.125.655,05	30.867.267,70	1.403.906,11	32.271.173,81	34.989.667,77	1.407.161,09	36.396.828,86
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.497.110,01	17.264,82	2.514.374,83	8.975.145,47	5.090.902,49	14.066.047,96	11.472.255,48	5.108.167,31	16.580.422,79
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	5.199.479,16	3.095,22	5.202.574,38	29.813.245,86	1.100.303,49	30.913.549,35	35.012.725,02	1.103.398,71	36.116.123,73
Idem eclesiásticas .....	10.430.854,68	7.709,42	10.438.564,10	52.175.898,62	252.257,43	52.428.156,05	62.805.553,30	259.966,85	62.865.520,15
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	36.709.676,77	14.975,80	36.724.652,57	304.729.433,39	32.938.700,87	337.668.134,26	341.439.110,16	32.953.676,67	374.392.786,83
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina .....	9.855.800,93	3.778.333,36	13.633.934,29	135.726.075,66	11.662.533,37	147.388.609,03	145.581.676,59	15.440.916,73	161.022.593,32
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	38.859.579,30	4.342.673,63	42.702.252,93	210.252.535,71	4.446.737,45	214.699.273,16	248.612.115,01	8.789.411,08	257.401.526,09
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	29.009.405,86	53.530,91	29.062.936,77	127.913.407,25	2.370.050,93	130.283.458,18	156.922.813,11	2.423.531,84	159.346.394,95
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	28.960.296,49	38.244,50	28.998.540,99	249.609.638,97	14.081.231,44	257.689.920,41	272.568.935,46	14.119.525,94	286.888.461,40
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	11.003.819,97	1.183,89	11.005.003,86	31.807.050,81	819.241,38	32.626.292,19	42.810.870,78	820.425,27	49.631.296,05
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	5.658.310,58	3.334,76	5.661.645,34	28.013.700,78	369.668,59	28.383.369,37	33.672.011,36	373.003,35	34.045.014,71
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas .....	16.507.797,06	37.206,57	16.545.003,63	103.564.527,37	8.809.561,67	112.374.089,04	120.072.324,43	8.846.768,24	128.919.012,67
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	52.539.573,66	•	52.539.573,66	326.417.737,57	443.566,76	326.861.304,33	378.957.311,23	443.566,76	379.400.877,99
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Presidencia .....	8.815.531,60	289.821,10	9.055.352,70	25.783.151,68	18.967.454,97	44.750.606,65	34.598.683,28	19.207.276,07	53.805.959,35
Ministerio de la Guerra .....	33.477.884,87	184,68	33.478.069,55	190.948.164,05	15.367.513,43	206.315.677,48	224.426.048,92	15.167.698,11	239.793.747,03
Idem de Marina.....	85.592,96	1.519.560,00	1.605.152,96	6.623.045,66	181.856,90	6.754.902,56	6.708.638,62	1.651.416,90	8.360.055,52
Idem de la Gobernación.....	559.508,02	•	559.508,02	2.786.878,53	137.966,62	2.924.845,15	3.346.336,55	137.966,62	3.484.353,17
Idem de Fomento.....	2.760,08	•	2.760,08	32.616,82	•	32.616,82	35.376,90	•	35.376,90
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el África Occidental .....	843.451,71	•	843.451,71	2.530.355,07	•	2.530.355,07	3.373.806,78	•	3.373.806,78
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	6.098.778,93	10.432,77	6.109.209,70	32.623.545,25	244.225,16	32.867.770,41	38.722.322,18	254.657,93	38.976.980,11
	<b>406.044.784,15</b>	<b>13.943.591,99</b>	<b>419.988.376,14</b>	<b>2.519.590.796,77</b>	<b>401.879.747,54</b>	<b>2.921.470.544,31</b>	<b>2.925.635.580,92</b>	<b>415.823.339,53</b>	<b>3.341.458.930,45</b>

Anexo único. — Página 196 10 Febrero 1929 Gaceta de Madrid.— Núm. 47

	EN EL MES DE DICIEMBRE			DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.264.238,91	»	3.264.238,91	11.937.865,47	»	11.937.865,47	15.202.104,38	»	15.202.104,38
Ministerio de Estado.....	295.408,50	»	295.408,50	3.243.727,66	»	3.243.727,66	3.539.134,16	»	3.539.134,16
Idem de Gracia y Justicia.....	293.461,01	»	293.461,01	2.597.179,55	»	2.597.179,55	2.890.640,56	»	2.890.640,56
Idem de la Guerra.....	7.670.486,29	»	7.670.486,29	41.476.415,44	»	41.476.415,44	49.146.901,73	»	49.146.901,73
Idem de Marina.....	14.096.937,47	»	14.096.937,47	64.139.933,51	»	64.139.933,51	78.236.870,98	»	78.236.870,98
Idem de la Gobernación.....	1.861.355,31	»	1.861.355,31	4.550.213,32	»	4.550.213,32	6.411.569,13	»	6.411.569,13
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	2.006.295,71	»	2.006.295,71	19.657.037,63	»	19.657.037,63	21.663.333,34	»	21.663.333,34
Idem de Fomento.....	36.255.192,58	»	36.255.192,58	228.274.547,98	»	228.274.547,98	264.509.740,56	»	264.509.740,56
Idem de Hacienda.....	156.395,38	»	156.395,38	1.240.583,68	»	1.240.583,68	1.396.979,06	»	1.396.979,06
	<b>65.879.769,16</b>	»	<b>65.879.769,16</b>	<b>377.117.504,74</b>	»	<b>377.117.504,74</b>	<b>442.997.273,90</b>	»	<b>442.997.273,90</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario.....	406.044.784,15	13.943.591,99	419.988.376,14	2.519.590.796,77	401.879.747,54	2.921.470.544,31	2.925.635.550,93	415.823.339,53	3.341.458.920,46
Idem extraordinario.....	65.879.769,16	»	65.879.769,16	377.117.504,74	»	377.117.504,74	442.997.273,90	»	442.997.273,90
	<b>471.924.553,31</b>	<b>13.943.591,99</b>	<b>485.868.145,30</b>	<b>2.896.708.301,51</b>	<b>401.879.747,54</b>	<b>3.298.588.049,05</b>	<b>3.368.632.854,82</b>	<b>415.823.339,53</b>	<b>3.784.456.194,36</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	8.080.510,43	104.302,02	9.084.812,45	38.921.008,59	13.013.644,26	51.934.652,85	47.901.519,02	13.117.946,28	61.019.465,30
Arbitrios municipales.....	601.471,80	19.600,39	621.072,19	3.611.496,39	1.062.445,59	4.673.941,98	4.212.968,19	1.082.045,98	5.295.014,17
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	3.764.894,12	»	3.764.894,12	26.357.293,04	3.969.016,74	30.326.309,78	30.122.187,16	3.969.016,74	34.091.203,90
	<b>13.346.876,35</b>	<b>123.902,41</b>	<b>13.470.778,76</b>	<b>68.889.798,02</b>	<b>18.045.106,59</b>	<b>86.934.904,61</b>	<b>82.236.674,37</b>	<b>18.169.009,00</b>	<b>100.405.683,37</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	471.924.553,31	13.943.591,99	485.868.145,30	2.896.708.301,51	401.879.747,54	3.298.588.049,05	3.368.632.854,82	415.823.339,53	3.784.456.194,36
Recursos municipales.....	13.346.876,35	123.902,41	13.470.778,76	68.889.798,02	18.045.106,59	86.934.904,61	82.236.674,37	18.169.009,00	100.405.683,37
	<b>485.271.429,66</b>	<b>14.067.494,40</b>	<b>499.338.924,06</b>	<b>2.965.598.099,53</b>	<b>419.924.854,13</b>	<b>3.385.522.953,66</b>	<b>3.450.869.529,19</b>	<b>433.992.348,53</b>	<b>3.884.861.877,72</b>

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.500.000,05	9.500.000,00	9.500.000,10	9.500.000,00	9.500.000,02
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiales.....	2.729.855,45	2.068.048,76	2.047.548,98	2.030.299,00	2.020.843,78
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	941.904.687,61	660.121.100,89	878.835.805,41	867.469.969,26	866.742.231,23
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	108.197.916,86	118.782.237,84	120.504.147,64	129.008.259,64	187.847.007,99
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	614.744,95	1.226.509,37	1.216.437,46	1.229.713,72	1.210.619,09
	<b>1.082.946.704,41</b>	<b>788.677.896,80</b>	<b>1.010.103.459,58</b>	<b>1.009.238.235,62</b>	<b>1.016.820.702,05</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.716.801,53	8.125.444,96	21.438.626,99	24.964.989,85	36.396.828,86
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	14.677.299,71	11.263.393,92	18.662.814,47	13.663.411,94	16.580.422,79
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	39.624.284,87	58.037.699,73	37.382.130,14	36.439.090,66	36.116.123,73
Idem eclesiásticas.....	61.667.700,88	61.228.405,68	61.063.290,04	62.272.574,41	62.866.520,15
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	489.634.200,66	460.819.460,16	428.606.077,00	663.328.862,49	374.392.786,83
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	219.751.832,68	222.068.735,52	178.474.813,64	155.826.440,18	161.022.693,82
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	254.940.287,43	260.949.895,17	265.554.087,40	250.288.486,08	267.401.528,09
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	161.238.384,79	171.566.123,61	171.326.982,19	156.131.916,17	155.346.394,95
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	429.174.665,93	394.338.022,34	464.391.489,79	280.479.897,36	286.688.461,40
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	19.064.179,03	22.262.822,25	31.662.180,71	27.753.827,18	48.631.290,05
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	40.742.794,87	34.691.842,44	38.529.565,59	82.734.473,58	34.045.014,71
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	377.948.515,46	387.712.469,82	502.617.513,82	131.665.119,24	128.919.092,67
Idem 12. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	»	»	»	324.561.509,20	379.400.877,99
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	487.277.876,05	453.371.156,49	444.391.364,20	340.422.679,56	305.479.491,97
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.870.944,53	2.732.193,07	3.372.718,78	3.374.522,20	3.378.808,78
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	40.982.050,34	38.976.980,11
	<b>3.612.061.052,36</b>	<b>3.316.340.067,04</b>	<b>3.677.867.042,34</b>	<b>3.242.194.069,27</b>	<b>3.341.458.920,43</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	7.965.407,67	15.202.104,38
Ministerio de Estado.....	»	»	»	4.190.808,04	3.539.184,16
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	3.132.894,23	2.890.640,56
Idem de la Guerra.....	»	»	16.901.522,76	40.132.669,52	49.146.901,73
Idem de Marina.....	»	»	31.287.825,24	69.241.494,75	78.216.870,98
Idem de la Gobernación.....	»	»	897.954,23	3.237.486,83	6.411.569,13
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	2.802.110,00	14.197.994,29	21.663.333,34
Idem de Fomento.....	»	»	16.389.778,55	165.107.933,42	264.609.710,55
Idem de Hacienda.....	»	»	746.512,82	5.339.728,51	1.596.979,06
	»	»	<b>69.025.833,60</b>	<b>312.543.316,85</b>	<b>442.997.273,90</b>

## RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

	1924	1925	1926	1927	1928
Presupuesto ordinario.....	3.612.061.052,36	3.315.340.067,04	3.677.367.042,84	3.242.184.069,27	3.841.458.920,45
Idem extraordinario.....	»	»	69.025.833,60	812.546.316,86	442.997.273,90
	<b>3.612.061.052,36</b>	<b>3.315.340.067,04</b>	<b>3.746.392.876,44</b>	<b>3.554.740.386,13</b>	<b>3.784.456.194,35</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	30.615.380,10	54.258.342,81	60.110.085,45	55.776.790,23	61.019.465,30
Arbitrios municipales.....	»	»	751.233,14	6.647.308,29	5.295.014,17
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	»	»	22.139.090,60	26.952.297,33	34.091.203,90
	<b>30.615.380,10</b>	<b>54.258.342,81</b>	<b>82.994.409,19</b>	<b>89.376.395,85</b>	<b>100.405.683,37</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	3.612.061.052,36	3.315.340.067,04	3.746.392.876,44	3.554.740.386,13	3.784.456.194,35
Recursos municipales.....	30.615.380,10	54.258.342,81	82.994.409,19	89.376.395,85	100.405.683,37
	<b>3.642.676.432,46</b>	<b>3.369.598.409,85</b>	<b>3.829.387.285,13</b>	<b>3.644.116.781,98</b>	<b>3.884.861.877,72</b>

OBSERVACIONES. 1.ª En los 3.841.458.920,45 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes cantidades: Compensaciones a los productores de carbón, 2.485.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 53.791,78 pesetas; reembolso y gastos Deuda del Tesoro, 986.465,05 pesetas; entregas a la Caja Ferroviaria del Estado, 14.591.289,60 pesetas; total, 18.117.058,17 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Enero de 1929.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fabregas del Pilar.—V.ª B.ª: El Director general, Arturo Forcat.

distrito del Campillo, de Granada, sito en Plaza Nueva, número 20, a los actores de la Compañía Torres, Salvador Martínez y Conecha Torrès, para recibirles declaración en causa número 83 de 1928, sobre estafa, previniéndoles que si no comparecen en el término de quinto día, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 30 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—1230

## INCA

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia recaída en causa sobre estafa, dimanante del juicio universal de quiebra de D. Rafael Mira Garofa, industrial, cuyo establecimiento tuvo en la calle de San Nicolás, número 10 de la ciudad de Palma de Mallorca, hoy de ignorado paradero, queda acordado citar por medio del presente al referido Rafael Mira, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, de nueve a trece horas, a efectos de recibir la correspondiente declaración, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en lugar haya en derecho.

Dado en Inca a 2 de Febrero de 1929.—El Secretario, Miguel Campos. El Juez, Gabriel Alón.

JO—1231

## INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un escoplo, dos gubias, una sogá de esparto de diez y siete varas, un cubo viejo de cinc, dos correas de cuero de unas trece varas, una de ellas de tres centímetros de ancha y la otra de uno y medio que se utilizaban para para un torno, tres trozos de correa, un torno, tres trozos de correa, también de cuero y una llave, que fué sustraído todo la noche del 26 del actual del domicilio del vecino de Montiel Moisés Mota Ruiz, procediendo igualmente a la detención del autor o autores del robo y tenedores ilegítimos, si no acreditaren su legítima procedencia, poniéndolo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 7 del corriente año por el delito de robo.

Dado en Infantes, 30 de Enero de 1929. — El Secretario (ilegible).—El Juez, M. Mesa Holgado.

JO—1181

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de oos gallinas y un gallo, propiedad del vecino de Montiel D. Francisco Lorenzo Auñón, que fueron robadas la noche del 26 del actual de su domicilio, sito en mencionada villa y calle de Don José Antonio, procediendo a la detención del autor o autores del hecho de autos, así como igualmente a la de sus tenedores ilegítimos si no acreditaren su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 8 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Infantes a 30 de Enero de 1929. — El Secretario (ilegible).—El Juez, M. Mesa Holgado.

JO—1182

## LOGROÑO

El Sr. D. Amador Molina y Díez, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de de ejecutoria recaída en causa seguida sobre estafa de metálico contra Pedro Cayetano Luis José de los Hoyos Campelo, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a la perjudicada Andrea Vignar, para su comparecencia ante este Juzgado, a las once de la mañana, dentro del término de diez días, al objeto de hacerle saber la indemnización que le corresponde percibir, y a que fué condenado el arriba citado, apertibida que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y yo, el Secretario, cito por medio de la presente, a Andrea Vignar, para su comparecencia ante este Juzgado, a las once de la mañana, dentro del término de diez días al objeto de hacerle saber la indemnización que le corresponde percibir, ya que fué condenado el penado de que antes se hace expresión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula, que firmo en Logroño a 31 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán.

JO—1186

## LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial a busca y ocupación de los cerdos que a continuación se reseñan, sustraídos el 22 del actual, en su noche, de la finca Heredamiento, término municipal de Granja de Torrehermosa, pertenecientes a D. Antonio Llera Spínola, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren,

si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 5 de 1929 instruyo por el delito de hurto.

*Señas de los semovientes.*

Siete cerdos canos, de unas cuatro a cinco arrobas cada uno, cuatro machos, uno de éstos castrado, con hierro J. S., costillar izquierdo, y tres hembras con ambas orejas taladradas.

Dado en Llerena, a 30 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares. — El Juez, Carlos Galán.

JO—1232

## MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el número 477 de 1928, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Isidoro Gómez Pastrana, que fué inserta en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19 de Septiembre último bajo el número 10.787 por haber sido sobreseído el expresado sumario.

Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—1129

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, por hurto, bajo el número 159 de 1928, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 de Septiembre último, bajo el número 10.131, llamando a Antolín Naja Torres, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo en virtud del auto de sobreseimiento libre dictado.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—1130

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Por virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, dictada ante mí con fecha de hoy, se cita por medio de la presente a Manuel García Secade y su esposa, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a la práctica de cierta diligencia en la causa que se instruye por el delito de allanamiento de morada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Málaga, 29 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—1233

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.